

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6150

9 de enero de 2023

AÑO LXIII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1534/22.- 15/12/2022.- Otorgar a los municipios las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia económica y sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19 3

1546/22.- 15/12/2022.- Aprobar la Licitación Pública N° 42/2.022, realizado para contratar la ejecución de la Obra "S/ Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares – San Carlos de Bariloche– Grupo A" 5

04/23.- 06/01/2023.- Convocar a elecciones al Pueblo de la Provincia de Río Negro para el día 16 de abril de 2023 7

DECRETOS SINTETIZADOS 10

RESOLUCIONES 12

LICITACIONES 14

CONCURSOS 17

COMUNICADOS 20

EDICTOS LEY PIERRI 27

EDICTOS DE MINERÍA 28

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 28

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 33

ACTAS 35

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 36

CONVOCATORIAS 36

PARTIDO POLÍTICO (Juntos Somos Río Negro) 37

CARTA ORGÁNICA (P. Mejor Cipolletti) 38

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6150.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1534/22

Viedma, 15 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 80284-SCFM-2022 del Registro del Ministerio de Economía, la Resolución N° 195/2022 del Ministerio de Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote de COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y en nuestro país;

Que, en dicho contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, mediante el cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria (declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, en la misma línea, el Gobierno Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de Río Negro en virtud de la pandemia por COVID-19, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20, de fecha 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 5.436;

Que, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/21 se dispuso la prórroga del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, la emergencia pública en materia sanitaria viene teniendo un impacto directo en aspectos socio-económicos de la sociedad toda, afectando en forma directa a las cargas presupuestarias y financieras de los diversos niveles gubernamentales;

Que, ante las circunstancias planteadas, la Secretaría de Provincias para atender la situación financiera de emergencia otorgó una ayuda financiera (A.T.N.) por la suma de pesos doscientos setenta y dos millones (\$272.000.000) a la Provincia de Río Negro;

Que, en tal sentido, la Provincia considera necesaria la transferencia de sumas de dinero en carácter de asistencia no reembolsable a favor de los Municipios que lo necesiten, en el ámbito de la pandemia, para combatir los efectos negativos en la economía causados por la misma;

Que, a través del presente, se ordena a las áreas competentes a que se realice la transferencia de la suma total de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000) conforme a la distribución obrante a fs. 04/05;

Que, en fecha 12 de diciembre de 2022, la suma otorgada fue acreditada en la cuenta corriente de Rentas Generales N° 900001178, según consta en la Certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fs. 06 de estas actuaciones;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05163-22;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a los municipios las sumas de dinero, en carácter de asistencia no reembolsable, con el objeto de asistir a los mismos en el marco de la emergencia económica y sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en razón del COVID-19, tal como a continuación se detallan:

- a) al municipio de Allen (C.U.I.T. N° 30-99902328-9), la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00);
- b) al municipio de Catriel (C.U.I.T. N° 30-67273803-9) la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00);
- c) al municipio de Cervantes (C.U.I.T. N° 30-65056167-4), la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00);
- d) al municipio de Chichinales (C.U.I.T. N° 30-67276291-6) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- e) al municipio de Chimpay (C.U.I.T. N° 30-67253504-9) la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00);

- f) al municipio de Choele Choel (C.U.I.T. N° 30-65454695-5), la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00);
- g) al municipio de Cinco Saltos (C.U.I.T. N° 30-99902120-0), la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- h) al municipio de Cipolletti (C.U.I.T. N° 30-67273797-0), la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- i) al municipio de Comallo (C.U.I.T. N° 30-67295030-5), la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- j) al municipio de Contralmirante Cordero (C.U.I.T. N° 30-67273476-9) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- k) al municipio de Coronel Belisle (C.U.I.T. N° 30-67281976-4) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- l) al municipio de Darwin (C.U.I.T. N° 30-67275328-3) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- m) al municipio de Dina Huapi (C.U.I.T. N° 30-67303087-0), la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- n) al municipio de El Bolsón (C.U.I.T. N° 30-67294266-3), la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00);
- ñ) al municipio de General Conesa (C.U.I.T. N° 30-63928028-0) la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00);
- o) al municipio de General Enrique Godoy (C.U.I.T. N° 33-65677775-9) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- p) al municipio de General Fernández Oro (C.U.I.T. N° 30-67264089-6) la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00);
- q) al municipio de General Roca (C.U.I.T. N° 30-99906870-3) la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- r) al municipio de Guardia Mitre (C.U.I.T. N° 30-64366757-2) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- s) al municipio de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0) la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00);
- t) al municipio de Lamarque (C.U.I.T. N° 30-67273643-5) la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000,00);
- u) al municipio de Los Menucos (C.U.I.T. N° 30-66073848-3), la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);
- v) al municipio de Luis Beltrán (C.U.I.T. N° 30-67273650-8), la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00);
- w) al municipio de Mainqué (C.U.I.T. N° 30-65072808-0) la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00);
- x) al municipio de Maquinchao (C.U.I.T. N° 30-67293645-0), la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);
- y) al municipio de Pilcaniyeu (C.U.I.T. N° 30-67296002-5), la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00);
- z) al municipio de Pomona (C.U.I.T. N° 30-67276321-1), la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- a1) al municipio de Río Colorado (C.U.I.T. N° 33-99914325-9), la suma de pesos siete millones (\$7.000.000,00);
- a2) al municipio de San Antonio Oeste (C.U.I.T. N° 30-64820941-6), la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00);
- a3) al municipio de San Carlos de Bariloche (C.U.I.T. N° 30-99911258-3), la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- a4) al municipio de Sierra Colorada (C.U.I.T. N° 30-67283491-7) la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00);
- a5) al municipio de Sierra Grande (C.U.I.T. N° 30-63994597-5) la suma de pesos trece millones (\$13.000.000,00);
- a6) al municipio de Valcheta (C.U.I.T. N° 30-67563438-2) la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00);
- a7) al municipio de Viedma (C.U.I.T. N° 30-63901056-9) la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000,00), y;
- a8) al municipio de Villa Regina (C.U.I.T. N° 30-58628135-2) la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00).-

Artículo 2°.- Aprobar el Gasto Total por la suma de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000).-

Artículo 3°.- Transferir, por la Tesorería General de la Provincia, las sumas mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto, de acuerdo a las distribuciones allí establecidas.-

Artículo 4°.- Comprometer y ordenar el Gasto con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 572, Financiamiento 10.-

Artículo 5°.- Facultar al Ministro de Economía a realizar las aportes a Municipios.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

--oOo--

DECRETO N° 1546/22

Viedma, 15 de diciembre de 2022

Visto: El expediente N° 89.266-EDU-2.022, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por la cual se tramita la Licitación Pública N° 42/2.022, para la ejecución de la Obra "S/ Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares – San Carlos de Bariloche – Grupo A" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 714/ME/21 obrante a fojas 44/45, el Ministro de Educación y Derechos Humanos en su carácter de Presidente del Consejo Provincial de Educación, aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 42/2.022:

Que se comunicó la fecha y hora de la apertura de la Licitación Pública N° 42/2.022, a la Contaduría General de la Provincia Río Negro, al Presidente de la Cámara de la Construcción, a la Secretaria de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, al Consejo de Obras y Servicios Públicos y a la Fiscalía de Estado;

Que la convocatoria a la recepción de ofertas de la Licitación Pública N°42/2022, se realizó el día 14 de Octubre de 2.022 a las 09:00 horas, publicándose el acto en el Sistema de Gestión de Compras y Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y se invitaron a participar a nueve (09) firmas;

Que se presentan dos (02) oferentes, según consta en el Acta de Recepción de Ofertas, obrante a fojas 97, la firma "Kuma SRL" representada por el Sr. Kunisch Osvaldo Rubén, (CUIT N° 30-71092306-6) y la firma "Artegna SA", representada por el Sr. Vidoni Luis Eduardo, (CUIT N° 30-71 148003-6):

Que en el mismo Acta de Recepción de Ofertas, se observa que la firma "Kuma SRL", representada por el Sr. Kunisch Osvaldo Rubén, (CUIT N°3071092306-6), no presenta la Garantía de Ofertas, quedando rechazada su oferta según lo previsto en el Apartado II de las Bases y Condiciones Legales Particulares, quedando anexo a fojas 178 el sobre N° 2 sin abrir, correspondiente a su propuesta económica;

Que a fojas 293/296 obra cuadro comparativo del listado de precios unitarios máximos de la oferta de la firma "Artegna SA" con el del presupuesto oficial, observando que el ítem 10.31 superan el precio oficial establecido;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su Apartado 7 y 16, prevé que "La propuesta económica no podrá superar este límite máximo en cada uno de los precios unitarios máximos. en su defecto será automáticamente rechazada; con la excepción que la dispersión se registre hasta máximo en cinco ítems o se advierta un error de tipeo, para el caso podrá solicitarse una mejora de oferta";

Que a fojas 297 se solicita a la firma "Artegna SA", el mejoramiento del ítem 10.31 "provisión y colocación cablecanal de 20x10mm" según lo establecido en el Apartado 7 y 16 del pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 42/2.022;

Que a fojas 300/303, obra mejoramiento de precios de la firma "Artegna SA", (CUIT N° 30-71148003-6), representada por el Sr. Vidoni Luis Eduardo, cotizando un listado de precios máximos por la suma de pesos ocho millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta con 60/100 (\$ 8.601.640,60) y a fojas 304/307, obra nuevo cuadro comparativo de precios, verificando que ninguno de los ítems supera a los del presupuesto oficial;

Que a fojas 308, consta Informe de Comisión de Análisis con fecha del 20 de Octubre de 2.022, recomendando preadjudicar a la firma "Artegna SA", representada por el Sr. Vidoni Luis Eduardo, DNI N° 21.387.965, por un monto de su oferta de pesos ocho millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta con 60/100 (\$ 8.601.640.60) y un monto total de contrato por la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial:

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14 y teniendo en cuenta el Apartado 20) de las Bases y Condiciones Particulares, la Coordinación de Mantenimiento Escolar, según lo descripto a fojas 309, se estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos once millones setecientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco con 41/100 (\$ 11.738.925,41):

Que la obra cuenta con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses como máximo, a partir de su inicio, por lo que se estima para el ejercicio 2.022, una ejecución presupuestaria de pesos tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$ 3.666.666,67) por obra más el anticipo financiero y la suma de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$ 333.333,33), en concepto de redeterminación de valores de contrato;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N°3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 318), la Subsecretaria de Presupuesto (fojas 322), la Contaduría General de la Provincia (fojas 331/332), y la Fiscalía de Estado (fojas 333/334). mediante Vista N° 04868-2.022;

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98 y la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 42/2.022, realizado para contratar la ejecución de la Obra "S/ Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares — San Carlos de Bariloche— Grupo A", y el modelo de Contrato que se Anexa y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Aprobar el monto estimado a abonar en concepto de redeterminación de valores de contrato por la suma de pesos once millones setecientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco con 41/100 (\$ 11.738.925,41).-

Artículo 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma "Kuma SRL" (CUIT N° 30-71092306-6). por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- Adjudicar a la firma "Artegna S.A", (CUIT N° 30-71148003-6) representado por el Sr. Vidoni Luis Eduardo con domicilio legal en Lote E06 Barrio Dos Valles de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos técnicos que conforman el presente expediente, por un monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00).-

Artículo 5°.- Aprobar los valores del Listado de Precios Unitarios Máximos de la oferta por la suma de pesos ocho millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta con 60/100 (\$ 8.601.640,60) y un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00).-

Artículo 6°.- Comprometer. según lo determinado en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3.186, en concepto de obra más el anticipo financiero, la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$ 3.666.666,67) para el ejercicio 2.022, afectando a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04. Partida 331 del Financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo", y quedando para el ejercicio 2.023 la suma de pesos dieciséis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$ 16.333.333,33).-

Artículo 7°.- Comprometer según lo determinado en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 el monto estimado por redeterminación según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, por la suma de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100 (\$ 333.333,33) para el ejercicio 2.022, afectando a la Jurisdicción 45. Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del Financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo", y quedando para el ejercicio 2.023 la suma de pesos once millones cuatrocientos cinco mil quinientos noventa y dos con 08/100 (\$ 11.405.592,08).-

Artículo 8°.- Otorgar a la Firma "Artegna S.A", CUIT N° 30-71148003-6 representado por el Sr. Vidoni Luis Eduardo, el anticipo financiero que se prevé en las Bases y Condiciones, previa acreditación de la Caución, según lo que se determine del Apartado 5.-

Artículo 9°.- Devengar el gasto y contra la presentación de factura y Certificado de Obra debidamente conformado de acuerdo al avance de ejecución, ordenar a pagar por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta N° 900.002.158 del Banco Patagonia S.A.-

Artículo 10°.- Confeccionar a través de la Secretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los correspondientes Certificados de Pago, para su posterior cancelación, a través de la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta N° 900.002.158 del Banco Patagonia S.A, conforme las Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.-

Artículo 11°.- Autorizar al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "Artegna SA", (CUIT N° 30-71148003-6) representado por el Sr. Vidoni Luis Eduardo.-

Artículo 12°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 13°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. M. Nuñez.

--oOo--

DECRETO N° 04/23

Viedma, 6 de enero de 2023

Visto: el vencimiento de los mandatos constitucionales de los actuales miembros de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, de las autoridades de las Comisiones de Fomento de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento tiene una connotación político-institucional de trascendencia, ya que ratifica la vigencia del sistema democrático de gobierno y posibilita que el pueblo defina su futuro gobierno por medio del voto;

Que la realización del acto electoral permite la participación plena de los ciudadanos en la vida institucional, eligiendo o siendo elegidos, ratificando o rectificando políticas de gobierno. En suma, los comicios constituyen la esencia del sistema democrático representativo de gobierno;

Que la Constitución Provincial establece, entre las potestades legislativas de su Artículo 121, la de sancionar la Ley Electoral;

Que dicha facultad fue ejercida por el parlamento rionegrino mediante el dictado de la Ley O N° 2431, "Código Electoral y Ley de Partidos Políticos", y sus modificatorias;

Que la citada Ley establece en su Artículo 141, modificado por la Ley N° 5610, que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de marzo a octubre del año de vencimiento de los mandatos, y en su Artículo 140 que la convocatoria a elecciones debe realizarse con un plazo mínimo de noventa (90) días y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario;

Que, en función de ello, debe determinarse la fecha en que habrán de realizarse comicios para la elección de Legisladores Provinciales, Gobernador y Vicegobernador, cuyos mandatos vencen el día 10 de diciembre de 2023;

Que la renovación del cuerpo legislativo es total, por lo cual deben elegirse veinticuatro (24) Legisladores por representación regional, a razón de tres (3) por cada uno de los circuitos electorales, y veintidós (22) Legisladores por representación poblacional;

Que, encontrándose también próximo el vencimiento de los mandatos de las autoridades de las Comisiones de Fomento de la provincia, resulta conveniente convocar al Pueblo de la Provincia de Río Negro para proceder a la elección de las autoridades para cada una de las Comisiones listadas en el Anexo al presente Decreto;

Que mediante Ley N° 4439 se modificó la histórica Ley N° 643, estableciéndose la elección directa de las autoridades de las Comisiones de Fomento, reforzando la vigencia del sistema democrático de gobierno al posibilitar que el pueblo defina su futuro gobierno por medio del voto;

Que, conforme establece la Ley N° 5352, modificada por Ley N° 5597, las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, están compuestas por UN (1) Presidente o Comisionado de Fomento, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo provincial, recae en el ciudadano electo en forma directa y a simple pluralidad de sufragios; y DOS (2) Vocales titulares y DOS (2) Vocales suplentes, cuya designación por parte del Poder Ejecutivo recae en los ciudadanos electos mediante el sistema D´Hont, con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos;

Que, manifestada la voluntad convocante del Poder Ejecutivo Provincial, resta definir sobre la simultaneidad del acto comicial provincial con la elección de Autoridades Municipales, siendo la convocatoria privativa de cada jurisdicción local;

Que el Título XI de la Ley Electoral legisla los casos posibles de simultaneidad. Del juego armónico de los Artículos 225 y 229, se interpreta que los Municipios tienen la facultad de realizar la convocatoria a elecciones, en forma coincidente con las provinciales, siempre que el Poder Ejecutivo Provincial resuelva acordar la simultaneidad;

Que, en otras palabras, la Ley reserva en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial la prerrogativa de acordar o no la realización simultánea de las elecciones, y dicha facultad se debe ejercer en el momento de la materialización de la voluntad de realizar las elecciones, entendiéndose como tal al momento de dictado del presente Decreto;

Que, en cumplimiento de las obligaciones que determinan los Artículos 162 y 225 de la Ley Electoral, se ofrecerá a los Municipios la prestación del servicio electoral a cargo del Erario Público Provincial para el día 11 de junio de 2023, cuando la elección municipal no sea coincidente con la elección provincial;

Que la Ley Electoral provincial al regular lo referente a la propaganda y el proselitismo partidario ha fijado en los Artículos 87 y 88 como plazo máximo de duración de las campañas el de sesenta (60) días, considerándose pertinente establecer la fecha de inicio de la campaña electoral el día 16 de marzo de 2023;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 18) de la Constitución Provincial y del Artículo 140 de la Ley O N° 2431;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Convocar al Pueblo de la Provincia de Río Negro para que el día 16 de abril de 2023 proceda a elegir:

- a) Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.-
- b) Cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales titulares y cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales suplentes.
- c) Un (1) Presidente o Comisionado de Fomento, dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes para cada una de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, conforme Anexo que integra el presente Decreto.-

Artículo 2°.- A los efectos de la elección de los Legisladores Provinciales:

- a) Se elegirán tres (3) Legisladores Provinciales titulares y tres (3) Legisladores Provinciales suplentes, de representación regional, en cada uno de los ocho (8) circuitos electorales de la Provincia, determinados por los Artículos 126 y 139 de la Ley O N° 2431.-
- b) Se elegirán en distrito electoral único veintidós (22) Legisladores Provinciales titulares y veintidós (22) Legisladores Provinciales suplentes, de representación poblacional, determinados por los Artículos 127 y 139 de la Ley O N° 2431.-

Artículo 3°.- A los efectos de la elección de las autoridades de las Comisiones de Fomento, el padrón de electores será conformado considerando el domicilio del elector a la fecha de convocatoria. La lista de los electores será suministrada por el Tribunal Electoral Provincial en base a la localidad de pertenencia de la Comisión de Fomento.

La elección del Presidente o Comisionado de Fomento se realizará en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. La de los Vocales titulares y Vocales suplentes se realizará mediante el sistema D'Hont, con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.-

Artículo 4°.- La elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Río Negro se realizará en distrito electoral único y se usará el sistema de lista completa y a simple pluralidad de sufragios.

Para la elección de Legisladores Provinciales de representación regional, las bancas se asignarán por el sistema D'Hont, con un piso de cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, según lo establece el Artículo 126 de la Ley O N° 2431.

Para la elección de Legisladores Provinciales de representación poblacional se utilizará el sistema D'Hont, previsto en el Artículo 127 de la Ley Electoral, participando en la asignación de cargos las agrupaciones partidarias que hayan obtenido un mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Artículo 5°.- Conforme lo establecen los Artículos 225 y 229 de la LeyElectoral Provincial O N° 2431, con respecto a la prestación del servicio electoral, en los casos que las elecciones municipales no sean simultáneas con la elección provincial, la Provincia ofrece a los municipios dicho servicio para el día 11 de junio de 2023.-

Artículo 6°.- Todas las acciones de los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como actos inherentes a las elecciones que se convocan por el presente Decreto, se regirán por las normas de la Ley O N° 2431 y N N° 5352, en cuanto resulte pertinente.-

Artículo 7°.- Fijar como fecha de inicio de la campaña electoral provincial en los términos del Artículo 88 de la Ley O N° 2431 el día 16 de marzo de 2023.-

Artículo 8°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

Artículo 9°.- Remitir copia del presente Decreto al Presidente del Tribunal Electoral Provincial, al Ministerio del Interior de la Nación y al titular del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

ANEXO AL DECRETO N° 04/23
COMISIONES DE FOMENTO

1. Aguada Cecilio
2. Aguada de Guerra
3. Aguada Guzmán
4. Arroyo Los Berros
5. Arroyo Ventana
6. Cerro Policía
7. Cona Niyeu
8. Comicó
9. Clemente Onelli
10. Cubanea
11. Chelforó
12. Chipauquil
13. Colan Conhue
14. El Caín
15. El Cuy
16. El Manso
17. Laguna Blanca
18. Mamuel Choique
19. Mencué
20. Nahuel Niyeu
21. Naupa Huen
22. Ojos de Agua
23. Paso Flores
24. Peñas Blancas
25. Pichi Mahuida
26. Prahuaniyeu
27. Pilquiniyeu
28. Pilquiniyeu del Limay
29. Rincón Treneta
30. Río Chico
31. Fuerte San Javier
32. Sierra Pailemán
33. Villa Mascardi
34. Valle Azul
35. Villa Llanquín
36. Yaminue

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1540- 15-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Blas Franco Maximiliano Galvan Méndez (DNI N° 38.083.579).- Expte. N° EX-2022-389768-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 1541- 15-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Florencia Micaela Saavedra, (DNI N° 38.090.734).- Expte. N° EX-2022-389900-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 1542- 15-12-2022.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Matías Tupac Morzone, (DNI N° 34.296.077).- Expte. N° EX-2022-389721-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 1544- 15-12-2022.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-) a favor de la Municipalidad de Catriel (CUIT N° 30-67273803-9), destinado a solventar gastos en el marco de la "Fiesta Aniversario 122" de dicha localidad.- Expte. N° 1609-SC-2022.-

DECRETO N° 1545- 15-12-2022.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00.-) a favor de la Asociación Evangélica Misionera Asamblea de Dios (CUIT N° 33-69048267-9), destinado a solventar gastos en el marco de la realización del movimiento "Aviva Argentina" llevado a cabo del 8 al 11 de Diciembre de 2022 en la localidad de Cipolletti Río Negro.- Expte. N° 238000-SC-2022.-

DECRETO N° 1547- 15-12-2022.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Locación de Servicios de la Agente Andrea Rieger (CUIL N° 27-36302779-8) - Legajo N° 31963/5 - Personal de Planta Temporal, aprobado mediante Decreto N° 545/21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, adecuando las partidas presupuestarias.-

Planilla Anexa Decreto N° 1547

Apellido y Nombre	Programa	Área Laboral	Agrupamiento	Categoría	CUIL	Localidad
Rieger, Andrea	2201000002	Departamento de Suministros - Sec. Administración	Profesional	8	27-36302779-8	Viedma

Expte. N° 083164-DRH-2022.-

DECRETO N° 1548- 15-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Mariela Paola Arpajou (CUIL N° 27-36298787-9).- Expte. N° 185.713-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1549- 15-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Viviana Romina Maduri Avila (CUIL N° 27-29508985-2).- Expte. N° 185.711-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1550- 15-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Myriam Angélica Dacal (CUIL N° 27-29984733-6).- Expte. N° 185731-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1551- 15-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Carla Yanina Garnica (CUIL N° 23-28932890-4).- Expte. N° 185.714-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1552- 15-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Martín Alejandro Balboa Salazar (CUIL N° 20-37663444-3).- Expte. N° 185695-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 1553- 15-12-2022.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, a cargo de la Señora Reynoso, Natalia Emilia (DNI N° 23.537.297) y la Señora Ortega Caseres, Estefanía Melani (DNI N° 43.216.377).- Expte. N° 006991-DRH-2022.-

DECRETO N° 1554- 15-12-2022.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Señora Ministro de Turismo y Deporte Velez Martha (DNI 16.392.396) y la Señora Aramburu Valeria Carolina (CUIL N° 23-35591162-4), a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre del 2022, para desempeñar funciones en la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, con asiento y funciones en la Ciudad de Viedma.- Expte. N° 203.842-MTD-2.022.-

DECRETO N° 1555- 15-12-2022.- Rechazar la Denuncia de ilegitimidad presentada por la Agente Mirta Patricia Paranao, CUIL N° 27-29514369-5 Legajo N° 41686/0, Planta Permanente, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Artículo 75° de la Ley A N° N° 2.938, atento a no existir continuidad en la naturaleza de las tareas realizadas bajo Contrato Decreto N° 115/05 y Contrato de Locación de Servicios, a partir del 01/08/2.011 aprobado por Decreto N° 2140/11 de fecha 21/10/2.011.- Rectificar el anexo al Decreto N° 706/17 en relación a la Agente Mirta Patricia Paranao, CUIL N° 27-29514369-5, conforme Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.- Promover automáticamente a la agente Mirta Patricia Paranao, a las categorías y en las fechas que se indican en Planilla Anexa II que forma parte del presente Decreto, conforme Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Planilla Anexa I al Decreto N° 1555

Régimen Laboral	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Fecha de Inicio de la Relación Contractual	Fecha de Modificación Contrato	Agrupamiento	Cat. de Revista	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Reubicación	Fecha de Reubicación
1844	Paranao Mirta Patricia	29.514.369	79.11.00.00.01	16/05/2007	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2011	5	01/08/2015

Planilla Anexa II al Decreto N° 1555

Apellido y Nombre	CUIL	F. Asc. Ant.	Cat. Ant.	Cat. Nva.	F. Ult. Asc.	Agrupamiento	Programa
Paranao Mirta Patricia	27-29514369-5	01/08/2015	5	6	01/08/2017	Administrativo	79.11.00.00.01
Paranao Mirta Patricia	27-29514369-5	01/08/2017	6	7	01/08/2019	Administrativo	79.11.00.00.01
Paranao Mirta Patricia	27-29514369-5	01/08/2019	7	8	01/08/2021	Administrativo	79.11.00.00.01

Expte. N° 056561-SET-2.021.-

DECRETO N° 1556- 15-12-2022.- Rechazar la Denuncia de ilegitimidad presentada por la Agente Paula Vicenta Chico, CUIL N° 27-22661669-7 Legajo N° 41672/0 Planta Permanente Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Artículo 75° de la Ley A N° 2938, atento a no existir continuidad en la naturaleza de las tareas realizada bajo Contrato Decreto N° 115/05 y Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 2140/11 de fecha 21/10/2.011 a partir del 01/08/2.011.- Reconstruir la carrera administrativa y reubicar a la agente Paula Vicenta Chico, CUIL N° 27-22661669-7, de acuerdo al computo realizado en la planilla anexa I que forma parte integrante del presente.- Promover automáticamente a la agente Paula Vicenta Chico a las categorías y en las fechas que se indican en planilla anexa II que forma parte del presente Decreto, conforme Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Planilla Anexa I N° 1556

Régimen Laboral	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Fecha de Inicio de la Relación Contractual	Fecha de Modificación Contrato	Agrupamiento	Cat. de Revista	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Reubicación	Fecha de Reubicación
1844	Chico Vicenta Paula	22661669	79.01.00.00.01	07/05/2007	01/08/2021	Servicio de Apoyo	1	01/08/2011	2	01/08/2013
1844	Chico Vicenta Paula	22661669	79.01.00.00.01	07/05/2007	01/08/2021	Servicio de Apoyo	2	01/08/2013	3	01/08/2015
1844	Chico Vicenta Paula	22661669	79.01.00.00.01	07/05/2007	01/08/2021	Servicio de Apoyo	3	01/08/2015	4	01/08/2017
1844	Chico Vicenta Paula	22661669	79.01.00.00.01	07/05/2007	01/08/2021	Administrativo	4	01/08/2018	5	01/08/2018

Planilla Anexa II N° 1556

Apellido y Nombre	CUIL	F. Asc. Ant.	Cat. Ant.	Cat. Nva.	F. Ult. Asc.	Agrupamiento	Programa	F. Realiz. Cap	Fech. Pago
Chico Vicenta Paula	27-22661669-7	21/02/2018	4	5	01/03/2020	Administrativo	79.01.00.00.01	Agost. 2020	Sept. 2020
Chico Vicenta Paula	27-22661669-7	01/03/2020	5	6	01/03/2022	Administrativo	79.01.00.00.01		

Expte. N° 056554-SET-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
 CONSEJO PROFESIONAL
 DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Resolución N° 446

Cipolletti, 15 de Diciembre de 2022

Visto:

Las atribuciones conferidas por el art. 23 inc. 9) del Decreto Ley 199/66.

El Decreto Nacional N° 2.284/91 y la Ley Provincial N° 2.541/92;

CONSIDERANDO:

Que es función de este Consejo Profesional el control de la matrícula en la Provincia de Río Negro, y el ejercicio de Poder de Policía en las profesiones de Ciencias Económicas.

Que los incrementos de precios en los distintos gastos de funcionamiento y en las prestaciones a los matriculados hacen necesaria la adecuación de los valores a la realidad, con el fin de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos.

Que es necesario fijar pautas ciertas para el cobro del Derecho de Legalización que asegure un ingreso mínimo para el normal desempeño de la Institución aplicando la unidad de cuenta utilizada para el cálculo de los honorarios sugeridos, para realizar las actualizaciones de las tasas correspondientes,

Que con igual criterio se procede a ajustar la escala de honorarios de referencia, en tanto servicio que se brinda a los matriculados y que les resulta de utilidad para establecer las cotizaciones de sus trabajos en el marco de la ética aplicable al ejercicio profesional

Que resulta necesario precisar los costos de legalización de la variedad de trabajos profesionales,

Que también este Consejo Profesional realiza controles básicos sobre el Informe de Auditoría y su consistencia con los Estados Contables sobre los que se informa, y los Otros informes y Certificaciones.

Que los trabajos firmados por los profesionales habilitados legalmente sirven a su comitente y terceros, como documento para la toma de decisiones.

Que por Resolución N° 415 se ha establecido el procedimiento de Legalización Web con firma digital de actuaciones profesionales, a través de la plataforma de gestión

Por ello,

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
 de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º): Fijar una tasa por servicio administrativo de legalización de firmas, según lo determinado en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, estableciendo como mínimo de tasa de legalización para los ítems 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, la suma de \$ 4.300.- (Pesos cuatro mil trescientos).

Artículo 2º): Derogar la Resolución 441 del 8 de setiembre de 2022.

Artículo 3º): Establecer el 1/01/2023 como fecha para que entre en vigencia la escala establecida por la presente resolución.

Artículo 4º): Comuníquese a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Consejo, regístrese y archívese.

El Consejo Directivo.-

Anexo I - Tasas de Legalizaciones

º	Concepto	Derecho de Legalización
1º)	Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 4.300.-
2º)	Certificación Literal de Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 4.300.-
3º)	Certificación de Estado Situación Patrimonial Artículo 11 Ley 24522	El 30% del 5% de los Honorarios Sugeridos según la Escala (*) Con un Mínimo de \$ 4.300.-
4º)	Estado de Situación Patrimonial	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 4.300.-

5º)	Manifestación de Bienes	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 4.300.-
6º)	Inventario Inicial - Constitución Sociedades	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de \$ 4.300.-
7º)	Flujo de Fondos	\$ 5.800.-
8º)	Balance y Estado de Resultados para ser presentados en Obras Públicas	\$ 5.800.-
9º)	Certificaciones de Ingresos	\$ 3.500.-
10º)	Formularios AFIP	\$ 3.500.-
11º)	Certificación de Origen de Fondos	\$ 5.800.-
12º)	Otras Certificaciones	\$ 3.500.-
13º)	Precio de Transferencia	\$ 8.200.-

Escala de Tasas de Legalizaciones

Base de Cálculo 5 % S/ Honorarios sugeridos: Suma de Activo + Pasivo

Escala de Honorarios			
Desde	Hasta	Base	Excedente
0	852.800,00	85.280,00	
852.801,00	2.132.000,00	85.280,00	2,00%
2.132.001,00	4.264.200,00	110.869,00	1,50%
4.264.201,00	8.528.400,00	142.437,00	1,00%
8.528.401,00	21.321.000,00	185.492,00	0,80%
21.321.001,00	42.642.000,00	288.657,00	0,60%
42.642.001,00	85.284.200,00	415.759,00	0,40%
85.284.201,00	213.210.500,00	586.327,00	0,30%
213.210.501,00	426.421.000,00	970.105,00	0,20%
426.421.001,00	en adelante	1.396.526,00	0,10%

--O--

Resolución N° 447

Cipolletti, 22 de Diciembre de 2022

Visto:

Las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 199/66 al Consejo Directivo en el Art.23 inc.14 de recaudar y administrar los fondos a que se refiere el Art.32, establecer el derecho de inscripción en la matrícula y el derecho de ejercicio anual determinando su monto, y

CONSIDERANDO:

Que la F.A.C.P.C.E. ha emitido la resolución de Junta de Gobierno N° 610/22 del 2/12/2022 modificando el valor del aporte mensual por titular al Fondo Solidario de Salud, a partir del 1° de Enero de 2023,

Que el Consejo Directivo del C.P.C.E.R.N. ha evaluado el impacto presupuestario del ajuste y su eventual traslado al Derecho de Ejercicio mediante cuota complementaria al importe establecido en la Resolución N° 442,

Por ello,

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer una cuota complementaria al Derecho de Ejercicio Anual para el año 2023 en la suma de \$ 580.- (pesos quinientos ochenta) en concepto de aporte al Fondo Solidario de Salud, de acuerdo a los convenios establecidos con la F.A.C.P.C.E, con vencimiento el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2º) Los matriculados que a la fecha de la presente resolución hayan cancelado el derecho de ejercicio 2023, deberán abonar la cuota complementaria establecida en el Art.1º.

Artículo 3º) Los matriculados beneficiados con Matrícula Honoraria otorgada por Resolución N° 401 deberán abonar el aporte al Fondo Solidario correspondiente al año 2023 \$ 1.300 (pesos un mil trescientos) hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 4º) La cuota complementaria fijada en el Artículo 1º de la presente resolución podrá modificarse si la F.A.C.P.C.E. estableciera durante el año, un nuevo valor de aporte mensual al Fondo Solidario de Salud.

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y publíquese en la Web del Consejo y en el Boletín Oficial.

El Consejo Directivo.-

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentino
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD
Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones
Licitación Pública N° 46-0112-LPU22

Aviso de Prórroga
de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas del Aviso de Llamado a Licitación del Proceso.

Proceso de Contratación N° 46-0112-LPU22.

Obra: Malla 108 B – Sistema C.Re.Ma 2020 – Ruta Nacional N° 22 (Km. 857,16 - Km. 1050,00) y Ruta Nacional N° 250 (Km. 258,46 – 287,48) – Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.877.875.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021. Para la presente Obra se prevé un plazo de Obra de Setenta y Dos (72) meses, constituidos en Veinticuatro (24) meses de tareas de recuperación y Cuarenta y Ocho (48) meses de mantenimiento puro.

Garantía de la Oferta: Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 38.778.750,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 01 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

--oOo--

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
Dpto. de Compras
Licitación Pública N° 12/2022
Expediente 10.854-L-2022

Compra de Banderas de Ceremonia
de Argentina y Río Negro

Presupuesto Oficial: \$3.255.750,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100).

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma.

Fecha y Hora de Apertura: 02 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración, San Martín N° 118 - Viedma - Tel: (02920) 421866 - int. 222/224.

Sellado Provincial: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta.

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro.-

Decreto H N° 1737/98 modificado por Decreto N° 123/19 y N° 1478/19.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 71/2022

Objeto: S/ Adquisición de Alimentos para Establecimientos Escolares de la Localidad de Fernández Oro Primer Tramo - Ciclo Lectivo 2023.

Fecha de Apertura: Día 17 de enero de 2023 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ocho Millones Sesenta y Un Mil Quinientos Ocho con 91/100 (\$ 108.061.508,91).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 72/2022

Objeto: S/ Adquisición de Alimentos para Establecimientos Escolares de la Localidad de Cinco Saltos Primer Tramo - Ciclo Lectivo 2023.

Fecha de Apertura: Día 17 de enero de 2023 a la hora 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doce con 26/100 (\$ 152.966.012,26).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 73/2022

Objeto: S/ Adquisición de Alimentos para Establecimientos Escolares de la Localidad de Coronel Belisle Primer Tramo - Ciclo Lectivo 2023.

Fecha de Apertura: Día 17 de enero de 2023 a la hora 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Uno con 57/100 (\$ 15.419.561,57).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 74/2022

Objeto: S/ Adquisición de Alimentos para Establecimientos Escolares de la Localidad de Gral. Roca Primer Tramo - Ciclo Lectivo 2023.

Fecha de Apertura: Día 18 de enero de 2023 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Veintiseis Mil Trescientos Catorce con 68/100 (\$ 346.826.314,68).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 75/2022

Objeto: S/ Adquisición de Alimentos para Establecimientos Escolares de la Localidad de Ing. Huergo Primer Tramo - Ciclo Lectivo 2023.

Fecha de Apertura: Día 18 de enero de 2023 a la hora 10:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Catorce con 76/100 (\$ 63.718.314,76).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 76/2022

Objeto: S/ Adquisición de Alimentos para Establecimientos Escolares de la Localidad de Gral. Conesa Primer Tramo - Ciclo Lectivo 2023.

Fecha de Apertura: Día 18 de enero de 2023 a la hora 11:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 79/100 (\$ 59.708.765,79).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 77/2022

Objeto: S/ Adquisición de Alimentos para Establecimientos Escolares de la Localidad de Sierra Grande Primer Tramo - Ciclo Lectivo 2023.

Fecha de Apertura: Día 17 de enero de 2023 a la hora 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 59/100 (\$ 72.152.730,59).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 81/2022

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza para establecimientos escolares de la localidad de Gral. Fernandez Oro.

Fecha de Apertura: Día 16/01/2023 a la hora 09:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 40/100 (\$ 43.358.573,40).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

--O--

Licitación Pública N° 82/2022

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza para establecimientos escolares de la localidad de Gral. Conesa.

Fecha de Apertura: Día 16/01/2023 a la hora 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 40/100 (\$ 36.575.545,40).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros – Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso – Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail: comprasedurn@gmail.com

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 69/2022 (Segundo Llamado)

Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene Personal por un Plazo de Nueve a Doce meses con destino al Establecimiento de Encausados de Choele Choel y de Régimen Abierto de Pomona, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Siete Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 7.379.598,16).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 18/01/2023 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 1046 /2022

Viedma, 22 de diciembre de 2022.

Visto: el expediente SGAJ-22-0046 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso un cargo en Secretaría Académica Escuela Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 23/22 se aprobó la nueva Estructura Orgánico-Funcional-Escalafonaria y el Organigrama de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia.

Que en dicha norma se encuentra previsto un cargo en la Secretaría Académica, equiparado salarialmente al cargo de Jefe de Departamento y dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de la Escuela.

Que por lo expuesto se considera necesario llamar a concurso para cubrir dicho cargo.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de partida presupuestaria y de vacante.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para el cargo de Secretario/a Académico/a, con remuneración equivalente a Jefe de Departamento, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia funcional en toda la Provincia, con los alcances previstos en la Ley 5190 y Acordada 23/22.

Artículo 2°.- Establecer, como requisitos para ejercer el cargo, los siguientes: a) haber cumplido treinta y cinco (35) años de edad, b) título universitario de Abogado/a, c) haber ejercido la profesión durante diez (10) años, y d) acreditar experticia en docencia universitaria o terciaria, no inferior a cinco (05) años.

Artículo 3°.- Hacer saber que quien ocupe el cargo debe reunir las siguientes características genéricas: orientación al servicio, habilidades comunicativas, capacidad para trabajar en equipo, compromiso ético, adaptación a los cambios, iniciativa y proactividad y capacidad para identificar y resolver problemas (Ac. 23/22).

Artículo 4°.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 5°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 03/02/2023 y hasta el 03/03/2023 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la referida página web. Complementariamente, pueden realizarse comunicaciones por correo electrónico a las

cuentas que los y las postulantes informen, resultando ello facultativo de la autoridad convocante. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 03/02/2023 y hasta el 03/03/2023 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (03/03/2023 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja del trámite -de forma automática- a los/las pretensos/sas concursantes que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 6º.- Requerir, a quienes se postulen, la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato PDF, tamaño papel A4 y letra times new roman tamaño 12, las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título de Abogado/a (anverso y reverso)
- c) Títulos de posgrados, maestrías, especializaciones.
- d) DNI.
- e) Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos c) y d) del artículo 2º de la presente.
- f) Cursos realizados.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos, bajo declaración jurada.
- h) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia de Río Negro.
- i) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de la realización de los aportes correspondientes, expedida por la ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio jubilatorio, al momento de cumplir la edad mínima requerida a tales efectos.
- j) Constituir dirección de correo electrónico.
- k) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad es-tablecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.

En el cuerpo del correo electrónico a enviar por el/la postulante debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada, en cualquier etapa del concurso.

Artículo 7º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 8º.- Disponer que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

- I) Evaluación de antecedentes y examen de oposición, a cargo del Comité Evaluador,
- II) Evaluación mediante dinámica grupal, a cargo de los Profesionales Técnicos del Área de Gestión Humana: Consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características perso-nales que los/as postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil definido en la Acordada 23/22 STJ.
- III) Entrevista personal con los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 9º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta quince (15) puntos, el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta treinta (30) puntos y la dinámica grupal se califica con un máximo de 15 puntos.

Para acceder a la etapa II de evaluación mediante dinámica grupal, se debe obtener en la etapa I de evaluación de antecedentes y oposición al menos 22,5 puntos, acumulados entre ambos conceptos (antecedentes y oposición).

La calificación de los antecedentes y títulos de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, como asimismo la instancia de oposición estará a cargo de un Comité de Evaluación, integrado por la señora Secretaria del Centro de Capacitación y Gestión Judicial "Dr. Mario Dei Castelli" del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, Dra. Alejandra E. Barrionuevo; por la señora Jueza de Familia del Poder Judicial de Río Negro, Dra. Andrea Tormena y el señor Juez del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, Dr. Germán Busamia. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y llevará adelante la instancia de oposición.

La dinámica grupal será definida, evaluada y calificada por el equipo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, integrado por la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, Natalia F. Arró; la Lic. en Relaciones Laborales, Bárbara Mosqueira y el Lic. en Psicología Juan Pablo Gelos.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. Para acceder a dicha entrevista deben acumular un mínimo de treinta (30) puntos en las instancias previas (antecedentes, oposición y dinámica grupal).

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (evaluación de títulos y antecedentes, oposición, dinámica grupal y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ), quienes se postulen deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada instancia.

El listado de quienes resulten aprobados/das puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, durante tres (03) días.

Artículo 12.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmado: Dr. Sergio M. Barotto Presidente del Superior Tribunal de Justicia

Ante Mí: Dra. Silvana Mucci Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia

--oOo--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Hidrocarburos
Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/22
Áreas Hidrocarburíferas

Objeto: Concurso Público para la Adjudicación de Permisos de Exploración No Convencional y eventuales Concesiones de Explotación, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos aplicable a las áreas Confluencia Norte, Confluencia Sur y Cinco Saltos Norte, de Conformidad con lo dispuesto por el Art. N° 124 de la Constitución Nacional y los Arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Pliego de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, Calle España N° 316, Primer Piso, ciudad de Cipolletti, CP (8324), provincia de Río Negro (Teléfono: +540299-4773371), a partir del día 18/01/2023. El Valor del mismo es de U\$S 5.000.

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada) del Área Confluencia Norte es de U\$S 25.926, del Área Confluencia Sur es de U\$S 27.912,5 y del Área Cinco Saltos Norte es de U\$S 26.126

Forma de Pago: Depósito en la Cuenta Corriente N° 900003916 a la orden del Fondo Fiduciario para la Capacitación, Desarrollo y Fiscalización la Actividad Hidrocarburífera (FoFCaDeFHi), Banco Patagonia S.A.; Sucursal 2650; CBU 0340265000900003916006 (CUIT: 30-71552775-4).

Presentación de Ofertas: En la Sede de la Secretaría de Estado de Energía, los Días Hábiles hasta el 15/03/2023, en el Horario de 09 a 15 Horas.

Apertura de Ofertas: El día 15/03/2023, a las 12:00 Horas, en la Sede de la Secretaria de Estado de Energía Provincia de Río Negro.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: U\$S 100.000, de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 12.10 del Pliego de Bases y Condiciones.

Consultas e Informes: www.energia.rionegro.gov.ar; licitacion@energia.rionegro.gov.ar; teléfono: +54 0299 4773371.

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Tierras

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro.132.852-STCyATI-2010, del Registro del Ministerio de Producción. Mediante Disposición N° 265, de fecha 02 de Diciembre de 2022. Dispone: Artículo 1°.- Declarar cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q N° 279, tener por pagado el precio en venta y por consiguiente transferir el dominio a favor de los Señores Cristian Maximiliano Serer, DNI N° 32.529.536 y la Sra. Julieta Agustina Serer, DNI N° 34.659.304, en condominio y por partes iguales, la superficie de 407 has, 00 as, 90 cas., Ubicadas en parte de la Parcela "j" Etapa III, de Colonización Valle Verde, Sección XXIV, Nomenclatura Catastral: DC. 01-C:1-P-750.610 Peñas Blancas, según Duplicado de Mensura N° 322-99, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, en condominio y por partes iguales, debiéndose insertar las restricciones establecidas en el Artículo N° 64 de la Ley Q N° 279 y el Artículo N° 64 del Decreto Reglamentario N° 545/70.- Artículo 2°.- La presente Disposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un Diario de los de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento al Art. 4 de la Ley N° 4905.- Artículo 3°.- Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escritura Translativa de Dominio.- Artículo 4°.- Regístrese y prosiga el trámite dispuesto.- Disposición N° 229-"D.T" Viedma, 27 de Diciembre de 2022.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

---●---

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 17.819-STCATI-2011 del Registro del Ministerio de Producción, mediante Disposición N° 262, de fecha 02 de diciembre del año 2022, dispone: "Artículo 1°: Declarar libre de afectación administrativa la Parcela N° 10, de la Manzana N° 546, de la Localidad de El Cuy, Provincia de Río Negro. ello de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Artículo 2°.- Pase al Departamento Administrativo Contable, notifíquese, tome nota Registro, cumplido resérvese en Mesa de Entradas hasta su oportunidad.-

Viedma, 26 de Diciembre de 2022.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

---●---

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 17.805-STCATI-2011 del Registro del Ministerio de Producción, mediante Disposición N° 261, de fecha 02 de diciembre del año 2022, dispone: "Artículo 1°: Declarar libre de afectación administrativa la Parcela N° 01, de la Manzana N° 531, de la Localidad de El Cuy, Provincia de Río Negro. ello de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Artículo 2°.- Pase al Departamento Administrativo Contable, notifíquese, tome nota Registro, cumplido resérvese en Mesa de Entradas hasta su oportunidad.-

Viedma, 26 de Diciembre de 2022.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

---●---

El Director de Tierras de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 17.808-STCATI-2011 del Registro del Ministerio de Producción, mediante Disposición N° 263, de fecha 02 de diciembre del año 2022, dispone: "Artículo 1°: Declarar libre de afectación administrativa la Parcela N° 13, de la Manzana N° 542, de la Localidad de El Cuy, Provincia de Río Negro. ello de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Artículo 2°.- Pase al Departamento Administrativo Contable, notifíquese, tome nota Registro, cumplido resérvese en Mesa de Entradas hasta su oportunidad.-

Viedma, 26 de Diciembre de 2022.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
*Dirección del Registro Civil
y Capacidad de las Personas*

REDAM-OV

Registro de Deudores Alimentarios (Ley D N° 3475) y de Obstructores de Vínculos (Ley N° 4456), unificados mediante Decreto N° 737/2021

La Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Río Negro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 3475, de Deudores Alimentarios y en la Ley N° 4456, de Obstructores de Vínculos, procede por este medio a publicar el listado de altas con relación a los mismos, a saber:

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
768	REDAM	GALICCHIO	JUAN IGNACIO	31.532.620	Gral. Roca
93	REDAM	ABALOS	Luis Gabriel	22.280.346	Viedma
249	REDAM	ABIDIN	Javier Hector	37819921	Gral. Roca
44	REDAM	ABRAHAM	Fabio Ismael	20.306.762	Gral. Roca
296	REDAM	ABURTO	Rene Ariel	25.679.075	Cipolletti
273	REDAM	ACEVEDO	MAXIMILIANO	34690210	Viedma
291	REDAM	AGUERA	Alejandro	20.398.225	Bariloche
411	REDAM	AGUILA	Jose Francisco	32189636	El Bolson
95	REDAM	AGUILAR	Adrian Marcelo	27.118.848	Gral. Roca
532	REDAM	AGUILERA	Gonzalo Emiliano	34.805.771	Cipolletti
849	REDAM	AGUIRRE	Maximiliano Jose	38.533.098	Villa Regina
564	REDAM	AIGNER	Milton Raul	13.390.245	San Antonio De
218	REDAM	ALAN	Matias Sebastian	29.898.368	Viedma
803	REDAM	ALANIZ	Miguel Angel	25.588.409	Gral. Roca
699	REDAM	ALCARAZ	Matias Ubaldo Daniel	31.152.324	Chichinales
697	REDAM	ALFARO	Cristian Agustin	41.114.732	Viedma
377	REDAM	ALFONSIN	Lucas Javier	39765828	Viedma
634	REDAM	ALIAS	Roberto Marcelo	26.598.377	*No informa
702	REDAM	ALIBERTI	Diego Alberto	36.693.728	Gral. Roca
788	REDAM	ALMEIDA	Julio Edgardo Raul	16.313.594	San Antonio De
380	REDAM	ALMONACID	Leandro Andres	31.351.237	Bariloche

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
349	REDAM	ALONSO	Fernando Jesus	32.234.517	*No informa
277	REDAM	ALTMIRANO	Hector Fabian	30874919	Gral. Roca
630	REDAM	ALTMIRANO	Lucas Matias	35.598.778	Ingeniero Huer
99	REDAM	ALTMIRANO	Eduardo Florentino	31.023.783	Gral. Roca
554	REDAM	ALVARADO	Jose Domingo	31.552.078	Bariloche
490	REDAM	ALVAREZ	Graciela	17793829	*No informa
358	REDAM	ALVAREZ	Jose Ariel	35.386.508	*No informa
474	REDAM	ALVAREZ	Victor Manuel	35.060.085	Gral Fernandez
36	REDAM	ALVAREZ	Luis Adrian	28.038.326	Gral. Roca
766	REDAM	ALVAREZ	Facundo Ezequiel	35.492.153	Neuquén
75	REDAM	ALVAREZ TORO	Enrich Fernando	92.487.706	Gral. Roca
25	REDAM	AMADO PANTANO	Mario Cristian	25.990.391	Gral. Roca
518	REDAM	ANDRADA	Ivan Matias	31.152.385	Villa Regina
285	REDAM	ANDRADE	Leonardo Martin	28.414.507	Viedma
685	REDAM	ANDRADE	Victor Alfonso	32.910.216	Villa Regina
420	REDAM	Angel Rodolfo	DI DONATTO	25.990.196	Villa Regina
92	REDAM	ANGELONI	Miguel Angel	13.175.424	Gral. Roca
819	REDAM	ANISKY	Martin Miguel	28.502.683	Cipolletti
848	REDAM	ANTIPAN	Hector Angel	29.940.077	Viedma
400	REDAM	ANTONIO	Hugo Alberto	29940030	Viedma
233	REDAM	AÑUAL	Diego Enrique	27.489.118	Bariloche
562	REDAM	ARAMENDI	Ariel Alejandro	33.858.523	El Cuy
526	REDAM	ARANEDA	Juan Nicolas	33.924.455	Cervantes
63	REDAM	ARANGUES	Miguel Angel	21640233	Allen
646	REDAM	ARAVENA	Enrique Dario	33.658.342	Bariloche
558	REDAM	ARAVENA	Jonathan Adrian	33.941.850	Cervantes
99	REDAM	ARCAJO	Fredi Andres	28189259	Viedma
230	REDAM	ARCE	Carlos Alberto	29.454.428	Viedma
13	REDAM	ARES	Ariel Emilio	24667425	Gral. Roca
62	REDAM	ARIAS	Victor Eplfano	12993800	Neuquén
246	REDAM	ARIAS	Ariel Orlando	24860267	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
733	REDAM	ARRIETA	Enrique Antonio	24.450.305	*No informa
32	REDAM	ARRIOLA	Guillermo Horacio	23220287	Gral. Roca
716	REDAM	AVILA	Adolfo Alejandro	29.230.315	Gral. Roca
318	REDAM	AYALA MIRANDA	Pablo Enrique	92344295	Chubut
47	REDAM	AYUP	Miguel Javier	17021918	Gral. Roca
723	REDAM	BALLESTER	Jose Luis	31.358.342	Gral. Roca
203	REDAM	BARLET	Fernando Oscar	26517476	Viedma
448	REDAM	BARONI	Fabio Hugo	14.845.051	*No informa
456	REDAM	BARRA	Francisco Andres	25.093.595	Villa Regina
2	REDAM	BARRA	Walter Hugo	10.565.907	Gral. Roca
166	REDAM	BARRIA MATAMALA	Francisco	93994056	Choele Choele
234	REDAM	BARROSO	HUGO BENITO	30.257.920	Viedma
715	REDAM	BASTIAS	Nestor Ivan	33637102	Gral. Roca
22	REDAM	BAUMGARTNER	Crisanto Gabino	11391970	Cinco Saltos
85	REDAM	BECCERRA	Juan Manuel	29642313	Gral. Roca
708	REDAM	BECCERRA	Jorge Rafael	26.218.540	Gral. Roca
834	REDAM	BELLEGGIA	Mauricio Javier	28.617.095	Allen
64	REDAM	BENAVENTE	Hector Fabian	20640233	Cipolletti
51	REDAM	BENAVIDEZ	Miguel Angel	17117868	*No informa
108	REDAM	BENEGAS	Pablo Antonio	22586520	Gral. Roca
672	REDAM	BENEGAS	Alexander Arturo	35.747.796	Godoy
232	REDAM	BENINATTI	Diego Ruben	29.270.603	Viedma
678	REDAM	BEREA	Facundo Emanuel	40.323.651	Cipolletti
612	REDAM	BERNADEU	Christian Dario	22.088.098	Gral. Roca
115	REDAM	BEROIZA	Carlos Ernesto	28092861	Cipolletti
79	REDAM	BERON	Dario Rodolfo	28519022	Villa Regina
714	REDAM	BERTONE GAGLIO	Claudio Gustavo	34.862.349	Gral. Roca
334	REDAM	BERTONE GAGLIO	Claudio Gustavo	34862349	Gral. Roca
513	REDAM	BERTOT	Julio Omar	22541348	Gral. Roca
711	REDAM	BERTOZZI	Hector Emiliano	29.212.564	Gral. Roca
727	REDAM	BLAGLONICH	Rolando Javier	26.915.915	Villa Regina

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
487	REDAM	BOCCARDI	Cristian Ariel	34.628.583	Mainque
811	REDAM	BOCCARDI	Cristian Ariel	34.628.583	Mainque
165	REDAM	BOCH	Guillermo Enrique	27327203	Cipolletti
509	REDAM	BOLCICH	Alejandro Juan Alfredo	22.527.313	Bariloche
508	REDAM	BORAGINA	Tomas	28236871	Bariloche
124	REDAM	BOREL	Jose Luis	33919365	Gral. Roca
174	REDAM	BRAVO ADOLFO	Adolfo Atilio	14937383	Bariloche
418	REDAM	BRICEÑO	Mauro Andres	36871105	*No informa
549	REDAM	BRICEÑO	Mauro Andres	36.871.105	Villa Regina
4	REDAM	BUGNEST	Carlos Anibal	14813151	Gral. Roca
540	REDAM	BUIGUE	Javier Federico	22.393.782	Bariloche
486	REDAM	BULLONES	Jose Sebastian	35.601.656	Godoy
106	REDAM	BURGOS	Jose Daniel	28784830	Viedma
339	REDAM	BURGOS	Eduardo Emilio	30535561	*No informa
289	REDAM	BURGOS	Matias Emanuel	31.358.231	Las Grutas
236	REDAM	BURGUERA	Matias Exequiel	39973272	Allen
459	REDAM	BUSCEMI	Gustavo Rafael	26.087.278	Villa Regina
680	OV	BUSTAMANTE	Irina Mariela	33943151	Choele Choele
658	REDAM	BUSTOS	Pablo Ceferino	21941496	Gral. Roca
221	REDAM	BUSTOS	LUIS ALBERTO	30.944.634	Viedma
299	REDAM	BUSTOS	Alejandro Cipriano	24388840	Cipolletti
244	REDAM	BUSTOS.-	CEFERINO Diego Hernan	32292421	Viedma
626	REDAM	CAIFAL	Abel	34.667.200	Villa Regina
851	REDAM	CAIROLO	Pedro Clemente	18.451.253	Río Colorado
850	REDAM	CAIROLO	Mauro Rodrigo	35.599.406	Río Colorado
188	REDAM	CALFIN	Claudio Ignacio	23527487	Viedma
633	REDAM	CALFUQUIR	Luis Eduardo	30.784.442	Bariloche
152	REDAM	CALFUQUIR	Victor Gabriel	31359353	Viedma
238	REDAM	CALVO	Guillermo Adrian	31455133	Carmen de Pat
133	REDAM	CALVO	Nelson Omar	20690045	Gral. Roca
589	REDAM	CAMINOVA	Pablo David	22.323.969	Viedma

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
398	REDAM	CAMPOS	Daniel Oscar	32148343	Gral. Roca
410	REDAM	CAMPOS	Cynthia Ivana	32786637	Neuquén
820	REDAM	CAMPOS	Angel Gustavo	24.078.122	Gral. Roca
305	REDAM	CAMPOS	Jonathan Alexis	37862761	Viedma
713	REDAM	CANALES	Dario Enrique	29.716.275	Gral. Roca
445	REDAM	CANALES	Daniel Eduardo	33.663.709	*No informa
381	REDAM	CANCINO OBANDO	Hector Guillermo	92869532	*No informa
128	REDAM	CANELAF	Adrian Abel	32663105	Viedma
19	REDAM	CAPETTA	Jorge Luis	12097805	Gral. Roca
17	REDAM	CARDENAS	Emilia Del Carmen	12262653	Gral. Roca
121	REDAM	CARDENAS	Leonardo Fabian	31212990	Gral. Roca
425	REDAM	CARDOSO	Gaston Ariel	40100631	Villa Regina
116	REDAM	CARMONA	Daniel Humberto	24234907	Villa Regina
253	REDAM	CARO	Luis Alberto	35817981	*No informa
335	REDAM	CARRANZA	Maximiliano Lionel	36497962	Viedma
309	REDAM	CARRANZA	Maximiliano Lionel	36497962	Viedma
753	REDAM	CARRANZA	Gaspar Nicolás	39.402.962	Viedma
454	REDAM	CARRASCO	Matias Alejandro	28.559.268	*No informa
348	REDAM	CARRASCO	Sergio Ignacio	30.520.256	Villa Regina
94	REDAM	CARRILLAN	Dionisio Rolando	27883995	Gral. Roca
202	REDAM	CARRILLO	Sergio	24656775	Viedma
387	REDAM	CARRIQUEO	Hector Fabian	30134242	Comallo
520	REDAM	CARRIZO	Karina	25429190	Chichinales
185	REDAM	CARRIZO	Gustavo Marcelo	21386559	Viedma
135	REDAM	CARUGO	Marcelo Alejandro	32663009	Viedma
691	REDAM	CASTILLO	Juan Pablo	29.235.231	Cipolletti
395	REDAM	CASTILLO	Jorge Martin	32574757	Bariloche
645	REDAM	CASTILLO	Jose Luis	24.187.649	Viedma
583	REDAM	CASTRO	Franco ezequiel	37.662.908	Viedma
622	REDAM	CASTRO	Laureno Agustin	39.354.290	Villa Regina
468	REDAM	CASTRO	Carlos Alberto	11.861.747	Allen

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
817	REDAM	CONTRERAS	Ricardo Sebastian	31.939.097	Bariloche
813	REDAM	CONTRERAS	Ricardo Sebastian	31.939.097	Bariloche
393	REDAM	CONTRERAS	Mauricio Raul	27624061	Chimpay
120	REDAM	CONTRERAS	Marcelo Alejandro	27685638	Gral. Roca
96	REDAM	CORBALAN	Alejandro Gabriel	27210042	Bariloche
829	REDAM	CORNEJO	Franco Daniel	42.264.724	Ingeniero Huer
240	REDAM	CORNEL	Eladio Simeon	16591098	*No informa
467	REDAM	CORREA	Luis Miguel	35.812.422	*No informa
147	REDAM	CORREA	Luis Alberto	27323739	Bariloche
34	REDAM	CORS	Carlos Anibal	29212695	Gral. Roca
72	REDAM	CORSI	Cristian Abel	23335836	Bariloche
830	REDAM	CORTEZ	Oswaldo Oscar	30.865.402	Cipolletti
595	REDAM	COSTA	Victor Luciano	29.028.511	Gral. Roca
795	REDAM	COTRENA	Jose Luis	35.747.649	Villa Regina
542	REDAM	CRUCES	Facundo Daniel	36.256.945	Allen
597	REDAM	CRUZ	Juan Manuel	38.093.395	*No informa
222	REDAM	CRUZ	JESUS ANTONIO	97.175.930	Viedma
643	REDAM	CURIHUALA	Santiago Herman	40.324.679	Viedma
728	REDAM	CURIMIL	Rodolfo Javier	33.715.551	Godoy
539	REDAM	CURINAO	Juan Carlos	30.131.304	Godoy
749	REDAM	CURUPE	Fabian orlando	40.840.519	Villa Regina
647	REDAM	DA SILVA	José Luis	22.692.298	Villa Regina
130	REDAM	DAL PIVA	Maximiliano Silvio	32056567	Villa Regina
416	REDAM	DANTO	Cristina Valeria	25216248	*No informa
384	REDAM	DE FILIPPIS	Nestor Mario	35079014	*No informa
642	REDAM	DE SOUZA	Enrique Antonio	18.190.647	*No informa
493	REDAM	DELGADO	Oscar Alberto	33.677.864	Allen
696	REDAM	DERAC BECKER	Boris Federico	35.376.864	Carmen de Pat
68	REDAM	DESPOS	Lucas Emilio	29660834	Cipolletti
745	REDAM	DI MARCO	Jonathan Carlos	39.403.365	Gral. Roca
668	REDAM	Di monica	Ezequiel	30.934.742	Villa Llanquin

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
846	REDAM	CASTRO	Cristian Jose	26.108.080	Gral. Roca
442	REDAM	CASTRO	Laureano Agustin	34805506	Villa Regina
159	REDAM	CASTRO	Abraham Marcos	30944645	Cipolletti
782	REDAM	CATALAN	Claudia Alejandra	31.672.771	Ingeniero Huer
438	REDAM	CATRIQUIR	Ezio Abel	20.690.360	Mainque
505	REDAM	CAVALIERI	David Alejandro	34.563.987	Bariloche
802	REDAM	CAYUL	Daniel Alberto	38.144.640	Gral. Roca
357	REDAM	CAYUPE	Jose Antonio	25.155.381	*No informa
446	REDAM	CAYUTUR	Cipriano Alberto	23.220.718	*No informa
182	REDAM	CEJAS	Pablo Ariel	32663011	Viedma
408	REDAM	CEJAS	Mauricio Hernan	28484590	Viedma
172	REDAM	CEJAS	Ricardo Alberto	29508879	Viedma
618	REDAM	CERDA	Dario German	33.002.713	Villa Regina
351	REDAM	CESAR	Nahuel	32.190.036	Bariloche
600	REDAM	CHANDIA	Santiago Leandro	35.594.313	Villa Regina
469	REDAM	CHAVEZ	Claudio Javier	35.046.785	Villa Regina
214	REDAM	CHAZARRETA	Martin Silvio Omar	36.390.892	Viedma
641	REDAM	CHAZOV	Stanislav	18.895.083	Viedma
779	REDAM	CHEUQUEPAN	Matias Arturo	24.287.759	Villa Regina
322	REDAM	CHIBLE	Omar Leandro	29760652	Viedma
310	REDAM	CHIRINO	Lucas	30520188	Villa Regina
451	REDAM	CHIRINOS	Jorge Andres	28.037.918	Villa Regina
274	REDAM	CHOQUE	RAUL ORLANDO	26195435	*No informa
402	REDAM	CHOQUE	Raul Orlando	26195435	Bariloche
388	REDAM	CIFUENTE	Tulio Arcadio	16256956	General Cones
717	REDAM	COLALAF	Miguel Angel	24.392.244	Gral. Roca
307	REDAM	COMINAO	Juan Domingo	29237088	Viedma
625	REDAM	CONCHA ROA	Maximiliano Luis	36.871.705	Villa Regina
432	REDAM	CONDORI	Armin Daniel	18809366	Allen
659	REDAM	CONTRERAS	Ricardo Sebastian	31939997	Bariloche
11	REDAM	CONTRERAS	Hugo Walter	21384439	Allen

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
482	REDAM	DI FRANCO	Hector Leonardo	38.933.459	General Cones
427	REDAM	DI FRANCO	Jose Luis	28656658	General Cones
743	REDAM	DI PIETRO	Alejandro	36.428.005	Gral. Roca
479	REDAM	DIAZ	Roberto Oscar	32.225.497	Villa Regina
617	REDAM	DIAZ	Susana Carolina	16.958.996	Villa Regina
568	REDAM	DIAZ	Esteban Daniel	36.004.417	Viedma
495	REDAM	DIAZ	Roberto Oscar	32.225.497	Chichinales
458	REDAM	DIAZ	Miguel	11.495.709	Villa Regina
767	REDAM	DIAZ	Jorge Luis	26.862.057	Naupa Huen
146	REDAM	DIAZ	Diego Roberto	29425267	Viedma
443	REDAM	DIAZ	Emilio Silenio	30.775.518	Catriel
112	REDAM	DIESER	Jose Alberto	13002371	Chubut
499	REDAM	DIEZ	Raul Amadeo	27883938	Villa Regina
342	REDAM	DINA	Federico Dario	39075082	Viedma
278	REDAM	DOMINGUEZ	Oscar Eduardo	10525041	Bariloche
330	REDAM	DOTO	Jose Luis	31142437	Viedma
148	REDAM	DRIMONI	Gustavo Daniel	23427140	Gral Fernandez
531	REDAM	DUQUE	Jorge Rodolfo	20200664	*No informa
491	REDAM	ECHEVERRIA	Pedro Angel	13.484.845	*No informa
491	REDAM	ECHEVERRIA	Pedro Angel	13.484.845	*No informa
483	REDAM	ENTRAIGAS	Ricardo Omar	37605520	Viedma
304	REDAM	ENTRAIGAS	Emilio Sebastian	36302677	Carmen de Pat
576	REDAM	EPUL	Livio Lorenzo	23.063.712	*No informa
401	REDAM	EPULEF	Marcelo Ezequiel	39403918	Dina Huapi
373	REDAM	ERICES	Alberto Segundo	14657009	*No informa
650	REDAM	ERNESTO	Domingo Juan	18.034.034	Gral. Roca
406	REDAM	ESCUDERO	Angel Cesar	34667457	Villa Regina
791	OV	ESCUDERO	Sergio Eduardo	33.190.980	Villa Regina
774	REDAM	ESCUDERO	Jose Adrian	31.595.875	*No informa
397	REDAM	ESPARZA	Manuel heraldo	35046813	Villa Regina
841	REDAM	ESPINOSA	Martin Ezequiel	36312060	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
796		ESPOSITO	Hector Orlando	29.287.657	Villa Regina
171	REDAM	ESTEYANACIO	Leandro Ezequiel	37895090	Viedma
242	REDAM	FAGOTTI	Ruben Dario	20196750	Villa Regina
682	REDAM	FALCON	David Alejandro	35.056.205	Villa Regina
316	REDAM	FELTAÑO	Adriana Daniela	28.781.810	Viedma
794	REDAM	FENILLAN	Braian Lautaro	37.694.100	Gral. Roca
687	REDAM	FERNANDEZ	Jonathan Cristian	41.608.230	Cipolletti
594	REDAM	FERNANDEZ	Oswaldo Anibal	34.403.583	Gral. Roca
65	REDAM	FERNANDEZ	Ruben Dario	17899326	Cipolletti
42	REDAM	FERREYRA	Jorge Jesus	28155251	Gral. Roca
552	REDAM	FERREYRA	Rodrigo Walter Daniel	28.829.868	*No informa
705	REDAM	FERREYRA	Federico Agustin	39.272.351	Gral. Roca
61	REDAM	FERRONI	Miguel Angel	16426394	Allen
712	REDAM	FIGUERA	Juan	28.180.103	Gral. Roca
677	REDAM	FIGUERA	Yonathan Matias	37.083.964	Gral. Roca
694	REDAM	FIGUEREDO	Joel	95.061.138	Bariloche
396	REDAM	FIGUEROA	Jorge Luis	32910383	Villa Regina
693	REDAM	FIGUEROA	Nestor Arturo	23.495.505	Bariloche
16	REDAM	FIGUEROA CANDIA	Americo Alberto	92318933	Gral. Roca
163	REDAM	FISCHER	Jan Hendrik	94107306	Bariloche
10	REDAM	FLEITAS	Abel Mario	16375391	Gral. Roca
328	REDAM	FLORES	Dario Ricardo	32.927.715	Viedma
314	REDAM	FLORES	Dario Ricardo	33.927.715	Viedma
175	REDAM	FLORES	Sonia	24941387	Gral. Roca
80	REDAM	FLORES MOISES	Amado	13779027	Gral. Roca
742	REDAM	FOLIK	Jonathan Alexis	37.949.787	Bariloche
417	REDAM	FRASER	Sergio Dario	22670629	Villa Regina
376	REDAM	FRESCO	Hugo Ramón	28.392.709	Choele Choel
785		FRETTIS	Jorge Daniel	32.300.069	Neuquén
329	REDAM	FROSI	Jorge Andres	14.705.890	Viedma
631	REDAM	FUENTEALBA	lucas Eduardo	37.799.726	Villa Regina

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
506	REDAM	GODOY	Héctor Alberto	13.665.202	Bariloche
5	REDAM	GOLISCH	Ricardo Alberto	17.995.392	Gral. Roca
814	REDAM	GOMEZ	Pedro Aquiles	31.327.655	Villa Regina
168	REDAM	GOMEZ	Roberto Carlos	26287570	San Juan
195	REDAM	GOMEZ	Gustavo Gabriel	22855334	Viedma
496	REDAM	GOMEZ	Carlos David	32.148.518	Cipolletti
810	REDAM	GOMEZ	Pedro Aquiles	31.327.655	Villa Regina
771	REDAM	GOMEZ	Facundo Rolando	40.549.190	*No informa
7	REDAM	GONCALVES	Fernando Vicente	31063498	Viedma
793	REDAM	GONZALEZ	Enrique Fabian	23.537.083	Chubut
444	REDAM	GONZALEZ	Gastón Abelardo	38.533.386	Villa Regina
237	REDAM	GONZALEZ	Juan Esteban	23580866	Villa Regina
268	REDAM	GONZALEZ	Sebastian Nestor	21797679	Villa Regina
616	REDAM	GONZALEZ	Joel Eduardo	35.747.712	Villa Regina
470	REDAM	GONZALEZ	Facundo Javier	45.057.544	Villa Regina
541	REDAM	GONZALEZ	Paola Maria Alejandra	29.919.930	Cipolletti
484	REDAM	GONZALEZ	Angel Matias	29.237.286	Viedma
369	REDAM	GONZALEZ	Matias Nicolas	21.784.271	Viedma
686	REDAM	GONZALEZ	Carlos Leonardo	34.608.402	Gral. Roca
54	REDAM	GONZALEZ	Hector Fabian	23220417	Gral. Roca
801	REDAM	GONZALEZ GODOY	Maria Teresita	95.515.980	Villa Regina
430	REDAM	GONZALEZ VILCHES	Victor Eduardo	92910426	*No informa
359	REDAM	GOYCOCHEA	Erik Julian	36.850.066	San Javier
229	REDAM	GRECO	Marcos Ariel	27.416.629	Viedma
781	REDAM	GRIFFOULIERE	Mauro Gaston	32.441.998	Villa Regina
663	REDAM	GUAJARDO	Gaston Damian	37.359.3322	Gral. Roca
231	REDAM	GUAQUINCHAY	Jorge Luis	23.498.140	Viedma
661	REDAM	GUARDIA	Walter Daniel	30841495	Viedma
543	REDAM	GUERRERO	Matias Julian	42.287.008	Allen
132	REDAM	GUGLIELMI CALABRESI	Diego Ricardo	35596919	Bariloche
667		GUÍNEZ	Alexis Fabian	32.577.697	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
756	REDAM	FUENTEALBA	Victor Ezequiel	40.100.424	Villa Regina
546	REDAM	FUENTEALBA	Facundo Nicolas	39.866.584	Ingeniero Huer
478	REDAM	FUENTES	Claudio Atilio	26.548.156	Villa Regina
775	REDAM	GADEA	Elio Dario	27.190.896	Neuquén
366	REDAM	GAJARDO ZURITA	Miguel Esteban	93.055.059	Viedma
812	REDAM	GALARZA	Bruno Gabriel	41.517.996	Mainque
815	REDAM	GALARZA	Bruno Gabriel	41.517.996	Mainque
741		GALLARDO	Hugo Ramon	23.151.149	Cervantes
279	REDAM	GANUZA	Marcelo	10102865	Bariloche
571	REDAM	GARCIA	Manuel Alejandro	24.123.934	*No informa
620	REDAM	GARCIA	Eduardo Jesus	31.152.329	Chichinales
578	REDAM	GARCIA	Raul Esteban	24.656.392	Chichinales
836	REDAM	GARCIA	Nestor	10.185.426	Cnel. Belisle
750	REDAM	GARCIA	Maximiliano Andrés	37.224.943	Valle Azul
740	REDAM	GARCIA	Diego Carlos	28.841.474	Gral. Roca
755	REDAM	GARCIA	Reinaldo Angel	36.241.824	Chichinales
666	REDAM	GARCIA	Reinaldo Angel	36.241.824	Chichinales
239	REDAM	GARCIA	Juan Pablo	28781893	Bahía Blanca
77	REDAM	GARCIA	Oscar David	29919989	Cipolletti
181	REDAM	GARCIA	Leandro Jonatan	31063564	Viedma
569	REDAM	GARRIDO	José Eduardo	27.091.657	Gral. Roca
570	REDAM	GARRIDO	Franco Israel	39.867.160	Villa Regina
177	REDAM	GARRIDO LARA	Jaime	92639091	Villa Regina
485	REDAM	GEUNA	Enzo Andres	32.580.768	Bariloche
264	REDAM	GIACOMELLI	GUILLERMO FEDERICO	23.638.628	Bariloche
736	REDAM	GIGLI	Denis Alberto	29.726.011	Viedma
423	REDAM	GIL	Ruben Alberto	21360355	Viedma
191	REDAM	GIMENEZ	Angel Antonio	22378764	Viedma
327	REDAM	GIMENEZ	Angel Antonio	22378764	Viedma
362	REDAM	GIMENEZ	Carlos Renee	14982252	Gral. Roca
845	REDAM	GODOY	Joaquin David	44.324.361	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
632	REDAM	GUTIERREZ	Pablo Andres	30.619.920	Villa Regina
831	REDAM	GUTIERREZ	Carlos Argentino	25.948.569	Gral. Roca
200	REDAM	GUZMAN	Mauricio Nicolas	32806618	Viedma
588	REDAM	GUZMAN	Juan Manuel	32.057.399	*No informa
606	REDAM	GUZMAN	Mauricio Nicolas	32.806.618	San Antonio De
498	REDAM	GUZMAN	Pedro Eleizer	35276431	Gral. Roca
655	REDAM	HENRIQUEZ	Kevin Bladimir	40.927.628	Cipolletti
770	REDAM	HENRIQUEZ	Diego Gilberto	32910335	Villa Regina
204	REDAM	HENRIQUEZ	Marcelo Andres	26324835	Cipolletti
522	REDAM	HENRIQUEZ	Carlos Roberto	32.714.009	*No informa
39	REDAM	HEREDIA	Miguel Angel	26347684	Gral. Roca
538	REDAM	HERMOSILLA	Julio Ricardo	28.252.240	*No informa
800	REDAM	HERNANDEZ	Danilo Nicolas	37.694.183	Villa Regina
821	REDAM	HERNANDEZ	Daniel Orlando	26.081.568	Bariloche
45	REDAM	HERNANDEZ	Alberto Cesar	24078333	Gral. Roca
308	REDAM	HERNANDEZ	Diego Manuel Ruben	32491045	Ingeniero Huer
584	REDAM	HERNANDEZ	Miguel Angel	27.809.925	*No informa
258	REDAM	HERNANDEZ	Cupertino	21703139	Villa Regina
610	REDAM	HERNANDEZ	Gerardo Manuel	28.559.007	Catriel
670	REDAM	HERRERA	Eduardo	32.829.759	Cipolletti
142	REDAM	HERRERA	Eduardo	32829759	Cipolletti
535	REDAM	HERRERA	Lucas Matias	31939248	Bariloche
502	REDAM	HERRERO	Carlos Daniel	33.532.746	*No informa
333	REDAM	HOET	Javier Andres	26564725	Viedma
105	REDAM	HOLZEMER	Jorge Huberto	5529518	Villa Regina
586	REDAM	HOQUART	Brian Esteban	32.321.906	*No informa
591	REDAM	HORMAZABAL	Javier Angel	27.885.156	Villa Regina
629	REDAM	HUALACAN	Pablo Daniel	18.280.451	Villa Regina
718		HUENCHUCURA	Jorge Gabriel	24.255.482	Gral. Roca
266	REDAM	HUENTELAF	Carlos Fabian	32057401	Viedma
263	REDAM	HUICHAL	Javier Sergio	27.015.120	*No informa

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
465	REDAM	HUICHAL	Javier Sergio	24015120	Viedma
56	REDAM	IBAÑEZ	Anibal Walter	14775379	Viedma
187	REDAM	IBAÑEZ BORIS	Eduardo	29237156	Viedma
407	REDAM	INOSTROZA	Fabio Elias	39.881.676	*No informa
808	REDAM	INOSTROZA	Maximiliano Daniel	35.747.992	Gral. Roca
504	REDAM	INOSTROZA	Jorge Emilio	33.292.485	Gral Fernandez
208	REDAM	INSURRALDE	Alberto Miguel Angel	33.823.772	Viedma
772	REDAM	IRUSTA	Luis Daniel	32.302.629	Carmen de Pat
657	REDAM	Jairo Omar	GONZALEZ	33919364	Ingeniero Huer
656	REDAM	JARA	Juan Eduardo	24.648.554	Villa Regina
639	REDAM	JARA	Luis Omar	26.738.750	El Bolson
669	REDAM	JARA	Emanuel Martin	32.588.349	Villa Regina
825	REDAM	JASINKY	Jonathan Nicolas	33.190.727	Godoy
818	REDAM	JELVES	Cristian Ariel	39.647.302	Villa Regina
441	REDAM	JELVES	Cristian Adrian	32699113	Cipolletti
303	REDAM	JEREZ	Miguel Angel	25390879	Bariloche
607	REDAM	JUAN	Fabian Alberto	18.443.631	San Antonio Oe
806	REDAM	JUANICO	Ariel Alberto	35.747.209	Chichinales
572	REDAM	JUAREZ	Héctor Eduardo	32.284.942	*No informa
360	REDAM	KONRAD	Rodrigo Gaston	24765274	Gral Fernandez
783	REDAM	KOVAC	Martin Alejandro	30.520.200	Villa Regina
201	REDAM	KUNISCH F	Fernando Damian	33349130	Viedma
473	REDAM	KUTSCHER	Cesar Raul	40.100.857	*No informa
452	REDAM	LA SCALEIA	Carlos Ramiro	24.905.106	Bariloche
288	REDAM	LAGOS	Jonathan Ezequiel	38.232.988	Cipolletti
225	REDAM	LAMBERTA	Gustavo Miguel	32.258.259	Viedma
734	REDAM	LARA	Rosa	13.176.756	Villa Regina
189	REDAM	LARA	Alejandro Dario	29726103	Viedma
494	REDAM	LATORRE	Tomas Rodolfo	16.862.639	Gral. Roca
50	REDAM	LAURIN	Oscar	8119524	Gral. Roca
26	REDAM	LEIVA	Walter Fabian	23121057	Allen

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
537	REDAM	LUCERO	Diego Abdon	35.154.863	Chichinales
216	REDAM	LUNA	Ernesto Ariel	25.929.195	Viedma
293	REDAM	LUNA	Jorge Damian	38.850.065	Cipolletti
415	REDAM	LUNA	Jorge Oscar	22816724	*No informa
226	REDAM	LUQUI	BRIAN GASTON	38.548.225	Viedma
356	REDAM	LUQUI	Brian Gaston	38.548.225	Viedma
628	REDAM	MADARIAGA	Jorge Luis	17.058.476	Lamarque
627	REDAM	MAGNIN	Leon Natanael	28.474.926	El Bolson
797	REDAM	MAIDA	Matias	35.595.443	Gral. Roca
123	REDAM	MAIDANA	Tomas Walter	34667719	Bariloche
129	REDAM	MAIZARES	Oscar Hugo	22571604	Viedma
514	REDAM	MANSILLA	Victor Alfredo	27684257	Villa Regina
344	REDAM	MARABOLIS	Fabio Alberto	21389996	Bariloche
614	REDAM	MARDONES	Mauricio Andres	31.766.714	Chichinales
726	MARIN	Mauricio Ariel		28.839.690	Mainque
439	REDAM	MARIN	Pablo Daniel	25256979	Gral. Roca
488	REDAM	MARIN	Emanuel Adrian	35.277.611	Ingeniero Huer
512	REDAM	MARIN	Marcos Andres	27.965.324	Bariloche
48	REDAM	MARINAO	Elio Enrique	27965858	Gral. Roca
519	REDAM	MARTIN	Dario Alejandro	31.525.079	Cervantes
739	REDAM	MARTIN	Juan Marcos	34.958.935	Viedma
33	REDAM	MARTIN	Angel Daniel	14872799	Gral. Roca
321	REDAM	MARTINEZ	Pablo Armando	35817107	Bariloche
548	REDAM	MARTINEZ	Luis Baldomiro	13582448-8 CH	Villa Regina
426	REDAM	MARTINEZ	Walter Duilio	21638674	Catriel
472	REDAM	MARTINEZ	Roberto Bautista	32544070	Gral. Roca
325	REDAM	MARTINEZ	Julio Cesar	20757440	General Cones
30	REDAM	MARTINEZ	Julio Enriquez	14982465	Gral. Roca
270	REDAM	MARTINEZ	Javier Leopoldo	27349118	*No informa
769	REDAM	MARTINEZ	Isaias de la Cruz	CDI 003903	Villa Regina
134	REDAM	MARTINEZ	Facundo Leandro	36497837	Viedma

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
311	REDAM	LEIVA	Cristian Daniel	30.003.202	Gral. Roca
524	REDAM	LEIVA	Luciano Sebastian Ramiro	41.479.138	Gral. Roca
449	REDAM	LEON	Angel Roberto	18.648.526	Viedma
847	REDAM	LEON	Juan Carlos	27.995.502	Neuquén
153	REDAM	LEON BELMAR	Angel Roberto	36497610	Viedma
701	REDAM	LEOPARDO	Mario Ramon	28.788.023	*No informa
271	REDAM	LESCANO	Gerson	34667388	*No informa
197	REDAM	LEYES	Oscar Octavio	25929199	Viedma
403	REDAM	LEYES	Oscar Octavio	25.929.199	*No informa
286	REDAM	LEYRO DIAZ	Juan Jose	12.731.605	General Cones
184	REDAM	LICERA	Cristian Efrain	27128619	Viedma
574	REDAM	LIENDAF	Guillermo Joel	39.355.206	*No informa
196	REDAM	LINCH	Gustavo	18448262	Bariloche
199	REDAM	LINCOPAN	Gustavo Ariel	23348577	Cipolletti
297	REDAM	LIZAMA	Luis Fernando	38.233.311	Cipolletti
43	REDAM	LLANCAÑIR	Hector Atilio	17336692	Bariloche
799	REDAM	LLANOS ALDANA	Eriberto	94.822.788	Allen
209	REDAM	LLANQUELEO	Martin Diego	38092994	Viedma
843	REDAM	LOBO	Juan Alejandro	36.092.685	Mainque
700	REDAM	LOBOS	Carlos Javier	21.390.190	Villa Regina
651	REDAM	LONQUIMAY	Bernabe Floro	28504199	Bariloche
561	REDAM	LOPEZ	Juan Guillermo	16.881.872	*No informa
527	REDAM	LOPEZ	Pablo Javier	29.735.008	Dina Huapi
157	REDAM	LOPEZ	Anselmo Francisco	14393523	Chimpay
822	REDAM	LOPEZ	Raul Dante	23.188.987	Cipolletti
183	REDAM	LOPEZ FLORES	Juan Freddy	95945152	Viedma
604	REDAM	LOYOLA	Ezequiel Damian	37.694.221	Villa Regina
455	REDAM	LOZON	Ariel Ceferino	20.750.355	Viedma
156	REDAM	LUCA	Hugo Ariel	29726177	Viedma
690	REDAM	LUCAS	Mariano Ricardo	33.211.287	Viedma
644	REDAM	LUCERO	Nicolas Oscar	32.049.595	Viedma

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
332	REDAM	MARTINEZ	Cesar Gabriel	30.085.013	Viedma
587	REDAM	MARTINEZ	Ricardo Alberto	24.656.586	*No informa
763	REDAM	MARTINEZ	Ruben Dario	27.988.087	Villa Manzano
824	REDAM	MARTINEZ GUERRA	Fernando Daniel	38.144.140	Gral. Roca
575	REDAM	MATAMALA	Victor Ricardo	27.752.785	*No informa
179	REDAM	MATE	Horacio Antonio Ceferino	20048662	Viedma
91	REDAM	MAYO LEFIÑANCO	Heber Amos	92237893	Gral. Roca
764	REDAM	MAZZINA GARRIDO	Carlos Danilo	34545095	Allen
437	REDAM	MEDEL	Manuel Roberto	29.547.256	*No informa
744	REDAM	MELILLAN	Daniel Alejandro	30.520.114	Villa Regina
324	REDAM	MELIPILO	Carlos Edmundo	18084884	Paraje Las Perf
835	REDAM	MELIQUEO	Miguel Angel	18.664.248	Viedma
816	REDAM	MELLADO	Mauricio Mario	34.867.129	Villa Regina
556	REDAM	MELO	Maximiliano Alfredo	29.409.269	Allen
127	REDAM	MENA	Jose Luis	28932876	Viedma
259	REDAM	MENDEZ	Ruben Dario	39076186	Cipolletti
389	REDAM	MENDEZ	Alberto Manuel	26189255	Viedma
807	REDAM	MENDEZ	Julio Cesar	28.392.726	Choele Choele
751	REDAM	MENDEZ	Conrado Hernan	20.058.773	El Bolson
547	REDAM	MENDEZ	Ruben Dario	39.076.186	Cipolletti
582	REDAM	MENDEZ	Silvio Luis	28.402.254	Gral. Roca
602	REDAM	MENDEZ	Carlos Aurelio	28193764	Gral. Roca
337	REDAM	MENDEZ	Julian Andres	26777187	*No informa
590	REDAM	MENDOZA	Braian Horacio	35.598.927	Villa Manzano
503	REDAM	MENDOZA	Braian Horacio	35.598.927	Villa Manzano
141	REDAM	MENENDEZ	Pablo	16920818	Bariloche
312	REDAM	MERA	Carlos David	37401002	Cipolletti
98	REDAM	MERA	Ricardo Esteban	26108327	Gral. Roca
83	REDAM	MERCADO	Claudio Alejandro	28414365	Gral. Roca
12	REDAM	MERLO	Gustavo Daniel	17506344	Gral. Roca
784	REDAM	MICHELENA	Jaime Raimundo	30.239.542	Bariloche

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
679	OV	MIGLIO	Shirley Ayelen	36.562.862	Sierra Grande
228	REDAM	MIGUEL	Oswaldo Miguel	30.479.634	Bariloche
738	REDAM	MILLAIN	Segundo Abraham	14.457.245	Villa Regina
748	REDAM	MILLAIN	Sandra Noemi	37.694.144	Carmen de Pat
248	REDAM	MILLER	Jose Luis	31923591	Sierra Grande
392	REDAM	MIRAN	Amilcar David	30337953	Viedma
15	REDAM	MIRANDA	Marcos Rodrigo	27786690	Viedma
440	REDAM	MIRANDA	Cristian Eliseo	30724175	*No informa
759	REDAM	MIRANDA	Gabriel Pablo	27.987.424	Neuquén
823	REDAM	MOLINA	Leonel Nelson agustin	40.706.799	Ingeniero Huer
683	REDAM	MOLINA	Sandro Raul	34.331.422	General Cones
758	REDAM	MOLINA	Cristian Jesús	33.386.804	San Antonio Oe
320	REDAM	MOLINE	Victor Fabian	35592565	*No informa
550	REDAM	MOLL	Leandro Daniel	30.351.918	Allen
566	REDAM	MOMBREANI	Gustavo Daniel	27.884.611	General Cones
528	REDAM	MONSALVE	Ariel Eduardo	34.954.508	Ingeniero Huer
534	REDAM	MORA	Lucas Remberto	39.404.058	Cipolletti
81	REDAM	MORA	Hugo Alberto	13175046	Gral. Roca
565	REDAM	MORALES	Omar Alberto	26.838.920	San Antonio Oe
515	REDAM	MORALES	Cristofer Ariel	35.595.636	Gral. Roca
136	REDAM	MOREL	Gustavo Fabian	28414711	Viedma
347	REDAM	MORENO	Maicol Michel	36.871.404	Villa Regina
379	REDAM	MORENO	Manuel Antonio	35104688	Catriel
162	REDAM	MORENO	Horacio Alberto	30673331	Viedma
338	REDAM	MOREYRA	Lucas Daniel Alejandro	36993013	*No informa
838	REDAM	MORON	Walter Ariel	35.276.648	San Antonio Oe
53	REDAM	MOYA	Julio Cesar	20565878	Gral. Roca
223	REDAM	MOYANO	MARIO DARIO	29.940.056	Viedma
719	REDAM	MUJLENPFORDT	Emilio Alejandro	27.255.199	*No informa
190	REDAM	MUÑOZ	Raul Horacio	23378908	Viedma
608	REDAM	MUÑOZ	Juan Carlos	23.160.088	San Antonio Oe

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
313	REDAM	OPAZO	Mario Alberto	25.443.478	Cipolletti
73	REDAM	ORCE	Jose Fernando	10824716	Gral. Roca
599	REDAM	ORDENES	Sergio Eduardo	28.947.638	Godoy
137	REDAM	ORELLANA	Lucas Adrian	31968169	Gral. Roca
88	REDAM	ORELLANA	Claudio	26108189	Allen
298	REDAM	ORELLANO	Enzo Roberto	31358673	Allen
261	REDAM	ORMEÑO	Oswaldo Andres	30395300	Allen
654	REDAM	ORTIZ	Juan Marcelo	25.277.425	Gral. Roca
58	REDAM	ORTIZ	Pablo Vicente	20562736	Allen
102	REDAM	OSÉS	Fernando Emanuel	33870867	Cipolletti
118	REDAM	OSÉS	Mauricio Cesar	29594429	Viedma
375	REDAM	OTOZAGA	Ariel Horacio	22876060	*No informa
434	REDAM	OVEJERO	Cesar Gerardo	32818167	Villa Regina
529	REDAM	OVIDEO	Luis Gabriel	36.751.549	Allen
317	REDAM	PACHECO	Jorge Emanuel	36562915	Viedma
49	REDAM	PAGANO	Esteban Nicolas	21847237	Gral. Roca
267	REDAM	PAILLALEF CADER	Ramiro Abdal	39075095	Viedma
648	REDAM	PAINEFIL	Oscar Samuel	31.360.017	Ingeniero Jaco
530	REDAM	PAINEMILLA	Marcos Eliseo	28.617.260	Allen
635	REDAM	PALACIOS	Matias Carlos	31.358.079	Gral Fernandez
160	REDAM	PALAVECINO	Jesus	33002007	Allen
295	REDAM	PALAVECINO	Ramon Jesus	33002007	Allen
140	REDAM	PALLAO	Horacio Alberto	20807712	Viedma
21	REDAM	PARDO	Cristian Octavio	92527504	Gral. Roca
70	REDAM	PASQUALOTTO	Mario Javier	23629895	Cipolletti
557	REDAM	PATIÑO	Ricardo	16.959.232	Villa Regina
176	REDAM	PAZO JAIME OMAR	Jaime Omar	14504629	Carmen de Pat
404	REDAM	PAZOS	Franco Guillermo	37.694.698	Viedma
673	REDAM	PENROZ	Leandro Nicolas	30.144.811	Cipolletti
754	REDAM	PENROZ PARRA	Carlos Belarmino	92.205.576	Cipolletti
350	REDAM	PEÑA	Hector Luis	32.148.431	Gral. Roca

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
517	REDAM	MUÑOZ	Enzo Ricardo	37.254.127	Ingeniero Jaco
167	REDAM	MUÑOZ	Domingo Nazareno	20659090	Ingeniero Huer
511	REDAM	MUÑOZ	Alfredo Miguel Angel	23.427.405	Allen
553	REDAM	MUÑOZ	Pedro Dario Ariel	37.748.871	Gral. Roca
331	REDAM	MUÑOZ	Emanuel Alejandro	32049441	Viedma
424	REDAM	MUÑOZ	Pablo Ariel	28718897	*No informa
698	REDAM	MUÑOZ	Miguel Angel	13.823.800	Viedma
664	REDAM	MUÑOZ	Miguel Angel	33.744.050	Cervantes
475	REDAM	MUÑOZ	Miguel Angel	38.533.093	Villa Regina
433	REDAM	MUÑOZ	Pedro Antonio	28516153	Villa Regina
28	REDAM	MURILLAS	Marcelo Daniel	18560349	Gral. Roca
250	REDAM	NAHUELGUER.-	Juan Ernesto	22.348.517	Viedma
243	REDAM	NAMONCURA.-	Silvio Hector	29452553	San Antonio Oe
501	REDAM	NATALINI	Fabio Victor	36826931	Allen
139	REDAM	NEGRO	Marcellina Ethel	25929050	Viedma
164	REDAM	NEIRA	Sergio David	27385940	Viedma
730	REDAM	NEIRA VILLA	Eliciano Guemercindo	92.494.651	Villa Regina
341	REDAM	NEME	Gabriel Enrique	18076104	*No informa
447	REDAM	NIETO	Liberato Sebastian	28.023.427	Rio Colorado
721	REDAM	NORAMBUENA	Daniel Ivan	33.532.006	Villa Regina
38	REDAM	NORAMBUENA	Fabio Daniel	21389663	Gral. Roca
370	REDAM	NOVOA	Leandro	28339661	*No informa
765	REDAM	NUÑEZ	Juan Carlos	33.198.651	Chichinales
255	REDAM	OBREQUE	Claudio Ernesto	24054785	*No informa
563	REDAM	OLESKIW	Miguel Angel	22.210.871	Villa Regina
20	REDAM	OLIVERA	Nestor Oscar	20391128	Gral. Roca
114	REDAM	OLIVERA	Cristobal Salvador	33918505	Gral. Roca
593	REDAM	OLIVETTO	Enrique Miguel	17.492.524	Villa Regina
592	REDAM	OLIVETTO	Edgardo Miguel	36.215.545	Villa Regina
247	REDAM	OLMEDO	Fernando Daniel	27468173	*No informa
206	REDAM	OMMERBORN	Rodrigo Mario Marcelo	30.784.499	Viedma

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
125	REDAM	PEÑA	Daniel Omar	23160032	Viedma
790	OV	PEÑAILLO	Edith Macarena	33.919.924	Cipolletti
885	REDAM	PERALTA	Walter Adrian	27.432.064	*No informa
603	REDAM	PERALTA	Luis Alfredo	35.277.268	Gral. Roca
235	REDAM	PEREYRA	MARCOS RAMON	16.426.392	Gral. Roca
76	REDAM	PEREYRA ALVAREZ,	Jaime Diego	18514949	Villa Regina
414	REDAM	PEREZ	Angel Ermindo	20234965	Gral. Roca
383	REDAM	PEREZ	Fabian Ceferino	22814559	Choele Choele
355	REDAM	PEREZ	German Adrian	22.367.886	Bariloche
481	REDAM	PEREZ	Oscar Anibal	26.381.684	Viedma
842	REDAM	PESCE	Diego Ezequiel	34.866.373	Cipolletti
217	REDAM	PICHON	OSVALDO ENRIQUE	26.125.677	Viedma
46	REDAM	PICUNCHE	Alberto Gregorio	25618322	Gral. Roca
809	REDAM	PINILLA	Martin Eduardo	36.427.866	Allen
839	REDAM	PINTO	Carlos Ariel	26.915.823	Villa Regina
219	REDAM	PINTOS	Cristian Angel	25.067.707	Gral. Roca
103	REDAM	PINTOS	Carlos Alberto	20010315	Bariloche
41	REDAM	PONCE GAJARDO	Juan Pablo	93014108	Gral. Roca
746	REDAM	POSSE	Juan Pablo	24.029.120	Gral. Roca
207	REDAM	PRADA	Carlos Alejandro	22.692.185	Viedma
640	REDAM	PRADENA	Gustavo Eduardo	27.739.863	Gral Fernandez
786		PRADENA	Gustavo Eduardo	27.739.863	Gral Fernandez
471	REDAM	PRATS	Rodrigo Emanuel	29.010.790	Villa Manzano
662	REDAM	PREVETERA	Marcelo Alejandro	34730445	San Javier
82	REDAM	PROSPERI	Cristian Omar	25990148	Gral. Roca
560	REDAM	PUCHETA	Carlos Norberto	26.108.300	Allen
409	REDAM	PUEFIL	Alejandro Alberto	28782101	Lamarque
567	REDAM	PUEFIL RONI	Manuel Aberto	27.512.963	Lamarque
737	REDAM	PUEL	María Esther	16.353.094	*No informa
143	REDAM	PURRAYAN	Gustavo Alberto	23648056	Gral. Roca
722	REDAM	QUATTROCCHI	Eduardo Daniel	12.825.721	*No informa

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
290	REDAM	QUEZADA	Dario Nicolas	29.428.564	Bariloche
386	REDAM	QUIJADA	Marcelo David	21927291	Villa Regina
615	REDAM	QUILODRAN	Marcos Sebastian	31.772.372	Villa Regina
747	REDAM	QUINTANA	Alejandro Oscar	37.749.252	Allen
405	REDAM	QUINTANA LODRAN	Calixto	93.283.056	Villa Regina
180	REDAM	QUINTANA PARADA	Cristian Omar	33342710	Gral. Roca
52	REDAM	QUIROGA	Dario Francisco	22291604	Gral. Roca
596	REDAM	RAMALLO	Patricia Noemi	24.187.420	*No informa
421	REDAM	RAMIREZ	Juan Pablo Natanael	33952700	Cipolletti
144	REDAM	RAMIREZ	Marcos Antonio	29034140	Viedma
378	REDAM	RAMIREZ	Francisco Maximiliano	25356184	*No informa
138	REDAM	RAMON	Sebastian Feliciano	34667970	Viedma
706	REDAM	RAMOS	Nestor Jesus	36.390.780	General Cones
343	REDAM	RANCO	Maximiliano Andres	29226547	General Cones
704	REDAM	RANEA	Sergio	17.545.214	Cipolletti
675	REDAM	REINA	Gonzalo Adrian	38.173.531	Guardia Mitre
117	REDAM	RETAMAL	Claudio Alejandro	25500192	Gral. Roca
419	REDAM	RETAMAL HENRIQUEZ	Alexis Maximiliano	43891617	*No informa
35	REDAM	REYES	Hector Manuel	29896145	Gral. Roca
178	REDAM	RICCI	Diego Maximiliano	23384098	Viedma
761	REDAM	RIFFO GONZALEZ	Heriberto Raimundo	92.969.722	Gral. Roca
110	REDAM	RIOS	Daniel Sergio	26951561	Bariloche
577	REDAM	RIQUELME	Alberto Antonio	28.947.586	Villa Regina
245	REDAM	RIQUELME.-	Juan Pablo	29287558	Chichinales
9	REDAM	RIVAS	Bruno Luciano	27091321	Gral. Roca
780	REDAM	ROBERTS	David	26.889.885	Cipolletti
227	REDAM	ROBLEDO	Alberto Apolinario	29.237.006	Viedma
399	REDAM	RODRIGUEZ	Adan Diego	41388528	Bariloche
87	REDAM	RODRIGUEZ	Neri Ariel	31524086	Gral. Roca
684	REDAM	RODRIGUEZ	Santiago Jose	36.871.552	Villa Regina
363	REDAM	RODRIGUEZ	Mauro Alexis	34.667.285	Villa Regina

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
804	REDAM	SAEZ	Nestor Javier	24.019.106	Choele Choele
462	REDAM	SAINZ	Jorge Anibal	13.970.890	*No informa
374	REDAM	SALA	Daniel Humberto	23666716	*No informa
613	REDAM	SALAS	Walter Dario	32.596.830	General Cones
109	REDAM	SALAZAR	Enri Antonio	35600767	Gral. Roca
215	REDAM	SALAZAR	Ivan Santiago	32.263.595	Viedma
773	REDAM	SALAZAR	Ruan Maximiliano	35.276.405	Villa Regina
555	REDAM	SALDIVIA	Jau Sebastian	32.056.295	Bariloche
55	REDAM	SALES	Manuel	13853704	Bariloche
241	REDAM	SALICIONI	Martin Eduardo	33823824	Viedma
252	REDAM	SALINAS	Ricardo Ariel		Viedma
762	REDAM	SALOMON	Saul Abraham	36.241.893	Chichinales
212	REDAM	SALONE	Walter Antonio	32.054.230	Viedma
287	REDAM	SALVO	Jonathan Hernán	36.497.612	Viedma
760	REDAM	SALVO OVANDO	Luis Alejandro	40.323.840	Gral. Roca
840	REDAM	SAN MARTIN	Alejandro Antonio	35.747.240	Villa Regina
735	REDAM	SAN MARTIN	Geronimo Segundo	92.186.430	Villa Regina
24	REDAM	SANCHEZ	Ruben Oscar	21387019	Gral. Roca
777	REDAM	SANCHEZ	Joaquin Emanuel	35.601.828	Godoy
145	REDAM	SANCHEZ	Raul	20565267	Gral. Roca
60	REDAM	SANCHEZ	Francisco Hector	21387471	Gral. Roca
394	REDAM	SANCHEZ	Javier Enrique	28824960	General Cones
828	REDAM	SANDOVAL	Oscar Javier	37.994.438	Villa Regina
353	REDAM	SANDOVAL	Omar Fernando	24.019.635	Allen
367	REDAM	SANDOVAL	Maximiliano Joaquin	38.092.853	Viedma
372	REDAM	SANDOVAL	Omar Fernando	24019635	Allen
18	REDAM	SANHUEZA RETAMAL	Eduardo Arturo	92433762	Gral. Roca
346	REDAM	SANTAGIULIANA	Luis Alberto	28.516.423	Villa Regina
544	REDAM	SARMIENTO	Domingo Faustino	23.822.778	*No informa
453	REDAM	SCHULZ	Erico Alberto	23.650.424	Bariloche
29	REDAM	SQUADRONI	Nestor Vicente	16122697	Gral. Roca

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
284	REDAM	RODRIGUEZ	Marcos Anibal	31642946	Viedma
276	REDAM	RODRIGUEZ	Carlos Sebastian	29452559	Viedma
653	REDAM	ROJAS	Diego Alberto	30390027	Viedma
23	REDAM	ROJAS	Eduardo Matias	29212639	Gral. Roca
345	REDAM	ROJAS	Diego Enrique	35.097.076	Cipolletti
619	REDAM	ROJAS	Sandro Alberto	28.947.600	Villa Regina
611	REDAM	ROJAS MOREYRA	Ignacio Bartolome	38.394.996	El Bolson
729	REDAM	ROLDAN	Daniel Jacobo	24071358	Maquinchao
525	REDAM	ROMAN	José Daniel	30.856.282	Godoy
122	REDAM	ROMERO	Juan Jose	31939667	Cipolletti
269	REDAM	ROMERO	Daniel Enrique	27567164	*No informa
149	REDAM	ROMERO	Anselmo Ramon	29156985	Los Menucos
510	REDAM	ROMERO	Claudio Esteban	28.093.098	*No informa
57	REDAM	ROMERO	Adrian Norberto	22115402	Viedma
14	REDAM	ROMERO	Nestor Fabian	22139169	Gral. Roca
254	REDAM	ROMERO ROMERO	NOE	95286220	San Javier
213	REDAM	ROSALES	Santiago German	40.324.415	Viedma
27	REDAM	ROSENBERG NORIEGA	Rosendo	13823524	Viedma
169	REDAM	ROST	Carlos Alberto	20750491	Viedma
652	REDAM	ROTH	Juan Carlos	25.702.538	General Cones
257	REDAM	ROTH	Luis Alfredo	39353646	General Cones
131	REDAM	RUBINSKY	Matias Jorge Ezequiel	35599731	Gral. Roca
352	REDAM	RUBINSKY	Matias Jorge Ezequiel	35.599.731	Viedma
161	REDAM	RUIZ	Gustavo Alberto	24187491	Viedma
507	REDAM	RUIZ	Guillermo Fabio	35.596.864	El Bolson
480	REDAM	RUIZ CANDIA	Gustavo	28.943.903	Ingeniero Huer
776	REDAM	RUSALEN	Jonás Alejandro	36.871.765	Villa Regina
725	REDAM	RUZZON	Esteban Heman	34.514.700	Gral. Roca
319	REDAM	SAAVEDRA	Emilio	14457157	Villa Regina
272	REDAM	SAAVEDRA	Guillermo Emanuel	31508652	*No informa
521	REDAM	SAEZ	Franco Gabriel	43.138.890	Chichinales

N° de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
84	REDAM	SECO	Omar Alcides	12774744	Villa Regina
792	REDAM	SEQUEL	Diego Alfredo	22.287.661	Cipolletti
601	REDAM	SEGURA	Jonathan Ezequiel	36.344.399	Cervantes
707	REDAM	SELEME	David Alfredo	33.239.616	San Antonio Oe
688	REDAM	SEPULVEDA	Alexis emanuel	37.275.088	Godoy
371	REDAM	SEPULVEDA	Nicolás matias	30752155	*No informa
78	REDAM	SEPULVEDA	Dario Ernesto	11846284	Bariloche
703	REDAM	SEPULVEDA	Claudio Andres	36.343.763	Gral. Roca
413	REDAM	SEQUEIRA	Miguel Angel	16407365	*No informa
8	REDAM	SIERRA	Sergio Enrique	21387423	Gral. Roca
636	REDAM	SIERRA	Edgardo fernando	33743801	Gral. Roca
533	REDAM	SILVA	Federico Emanuel	39.585.502	Godoy
186	REDAM	SILVA	Carlos Emanuel	37213159	Viedma
545	REDAM	SILVA	Federico Emanuel	39585502	Godoy
260	REDAM	SILVA VERA	Elio Sadoc	35276826	*No informa
294	REDAM	SMARIO	Angel Leopoldo	22.113.429	Gral. Roca
198	REDAM	SOSA	Hugo Dario	25179164	Viedma
151	REDAM	SOSA	Hector Dionisio	31794950	Viedma
492	REDAM	SOSA	Norberto Omar	29.850.985	Ingeniero Huer
580	REDAM	SOSA	Norberto Omar	25150876	Ingeniero Huer
71	REDAM	SOSA	Hugo Orlando	24054895	Cipolletti
500	REDAM	SOTO	Jonathan Nelson	39648560	Lamarque
844	REDAM	SOTO PERALTA	Gonzalo Eduardo	93.852.027	Bariloche
205	REDAM	STRAHL	Sergio Daniel	30.608.563	Viedma
523	REDAM	SUAZO	Leandro Ezequiel	38.204.402	*No informa
391	REDAM	SULLCA	Mauricio Agustin	34667929	Viedma
224	REDAM	SULLCA	Mauricio Agustin	34.667.929	Viedma
581	REDAM	TABARELLI	Matias Marcos	31.939.523	Cipolletti
193	REDAM	TAGLIANI	Carlos Fabian	25799265	La Pampa
37	REDAM	TAGLIAPIETRA	Aldo Jose	7567547	Gral. Roca
536	REDAM	TAPIA	Jose Elberto	31.023.886	*No informa

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad	Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
251	REDAM	TAPIA	Jorge Fabian	35.058.886	General Cones	265	REDAM	VASQUEZ	Hector Hugo	27516918	Viedma
262	REDAM	TARABORRELLI	Bruno Francisco	32302772	Viedma	752	REDAM	VASQUEZ	Mario Cesar	27.898.127	Viedma
476	REDAM	TEUQUE	Daniel Alejandro	31.771.664	Viedma	695	REDAM	VASQUEZ	Sergio Jonatan	30.225.548	Villa Regina
573	REDAM	TOLOSA	Renzo Esmil Alejandro	24.397.104	*No informa	724	REDAM	VAZQUEZ	Jose Luis David	40.444.210	Cervantes
827	REDAM	TORRES	Franco Emanuel	35.747.105	Villa Regina	463	REDAM	VAZQUEZ	Lucas Javier	27.005.999	*No informa
74	REDAM	TORRES	Armando	34805506	Gral. Roca	609	REDAM	VAZQUEZ	Eduardo Jose	33.050.136	Villa Regina
516	REDAM	TORRES	Eduardo Javier	30.463.937	Bariloche	275	REDAM	VELASCO	Mattias Nicolas	30496577	Cipolletti
732	REDAM	TORRES	María Rosa	17.907.833	Villa Regina	671	REDAM	VENEGAS	Jorge Daniel	31.341.790	Villa Regina
90	REDAM	TORRES	Matias Daniel	37749038	Gral. Roca	674	REDAM	VENEGAS	Jorge Daniel	31.341.790	Villa Regina
364	REDAM	TORRES LUENGO	Alejandro Cesar	90.031.480	Gral Fernandez	315	REDAM	VERA	Paulo Ernesto	23.245.923	Viedma
832	REDAM	TRAIMAN TEJERINA	Fabian Andres	29.049.634	Gral. Roca	489	REDAM	VERA OYARZO	Francisco Almiró	92.701.989	Gral. Roca
789	REDAM	TRIVIÑO	Lucas Exequiel	34.667.019	Villa Regina	720	REDAM	VERGARA	Alfonso Daniel	25.383.275	El Bolsón
689	REDAM	TRIVIÑO	Martin Alfredo	38.790.160	Gral. Roca	720	REDAM	VERGARA	Alfonso Daniel	25.383.275	*No informa
805	REDAM	TRONCOSO	Sebastian Dario	36.849.687	Maquinchao	466	REDAM	VERGARA	Dario Hernan	35.593.000	Cipolletti
429	REDAM	UDI	Elio Jose	17444247	*No informa	798	REDAM	VIDAL	Damian Antonio	37.212.552	Viedma
598	REDAM	UGALDE	Pablo Javier	28588319	Gral. Roca	638	REDAM	VIDELA	Miguel Angel	33.823.757	Viedma
464	REDAM	ULLOA	Rodrigo Elezer	43.138.405	Villa Regina	665	REDAM	VIDELA	Miguel Angel	27.760.855	Gral. Roca
757	REDAM	URIBE	Fabian Alejandro	20.436.478	Cervantes	833	REDAM	VIGNA	Oswaldo Daniel	30.477.020	San Antonio Oe
436	REDAM	URRA	Jonathan Osvaldo	37.994.408	Villa Regina	461	REDAM	VILLA	Jorge Luis	33.302.380	Catriel
113	REDAM	VALDEZ	Pablo Esteban	29497760	Cipolletti	385	REDAM	VILLABLANCA	Daniel Andres	31242201	*No informa
787	REDAM	VALENCIA	Marcelo Alejandro	39.867.212	Villa Regina	692	REDAM	VILLABLANCA	Matias Alberto	29.127.428	Viedma
477	REDAM	VALENTE	Gaston Alberto	27.113.023	Cipolletti	579	REDAM	VILLABLANCA	Alex Fabricio	41.358.499	*No informa
559	REDAM	VALENTE	Gasron Alberto	27.113.023	Cipolletti	126	REDAM	VILLAGRA BARRIA	Luis Humberto	92576574	Cervantes
826	REDAM	VALENZUELA	Segundo Horacio	29.165.539	Neuquén	361	REDAM	VILLANUEVA	Jose Manuel	32057073	Cipolletti
637	REDAM	VALENZUELA	Hector Mauro	37.994.635	Villa Regina	368	REDAM	VILLARREAL	Christian Maximiliano	24.086.148	Río Colorado
336	REDAM	VALENZUELA	Adelse Fabian	20279961	General Cones	497	REDAM	VILLARRUEL	Alberto Javier	22586733	*No informa
412	REDAM	VALLEDOR	Diego Martin	29251129	*No informa	837	REDAM	VILLEGAS	Jose Geronimo	35.276.207	Villa Regina
731	REDAM	VARELA	Abelardo Andres	92.900.854	Villa Regina	173	REDAM	VILLEGAS	Luis Javier	28212923	Viedma
382	REDAM	VARGAS	Cristian Fabian	26469250	*No informa	170	REDAM	WAGNER	Alejandro	31611999	Bahía Blanca
422	REDAM	VARGAS MOREIRA	Jorge Adrian	250006334	*No informa	778	REDAM	YANCARLOS	Ricardo Daniel	26.217.926	Villa Regina
710	REDAM	VASQUEZ	Lautaro Ariel	42.912.136	Villa Regina	354	REDAM	YAÑEZ	Diego Exequiel	30.514.971	Gral. Roca

Nº de Registro	Tipo	Apellidos	Nombres	DNI	Localidad
431	REDAM	YMAZ	Juan Manuel	16844765	Bariloche
326	REDAM	ZABALA	Silvio Fernando	29329932	Cipolletti
69	REDAM	ZAMBRANO	Joan Alexis	92763328	Bariloche
621	REDAM	ZAPATA BURGOS	Brisilia Rosario	92.984.248	Villa Regina
428	REDAM	ZERON	Cristian Rene	26081618	*No informa

Registro actualizado con fecha: Jueves, 29 de diciembre de 2022

El presente listado se actualiza cada vez que se produce una alta o baja en el Registro de Deudores Alimentarios.

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a Victoriano Telma Andrea y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 08-1-H-212-04-000-00, Circunscripción Avellaneda, Sección H Manzana 212, Parcela 4 Tomo 680, Folio 34 Finca 134877 de la ciudad de Choele Choel sito en calle Gral. Pachecho N° 1445 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 770- CHC – Victoriano Telma Andrea s/ Regularización Dominial. Ley N° 3.396 en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín n° 1327 de la localidad de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal.-

El Municipio de Choele Choel cita y emplaza a La Plata Rucamalen S.R.L y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 08-1-F-970-15-0, Circunscripción Avellaneda, Sección F Manzana 970, Parcela 15, Tomo 514, Folio 028 Finca 107708 de la ciudad de Choele Choel sito en calle Piquillín n° 1068 del Barrio Don Bosco de la localidad de Choele Choel para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 761- CHC – Cordoba Nery Martín s/ Regularización Dominial. Ley N° 3.396

en trámite ante el Municipio de Choele Choel. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín n° 1327 de la localidad de Choele Choel. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Maitén A. Perfumo, Asesora Legal Municipal.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "La Escondida 2" presentada por el Sr. Santiago Tripailao ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, Expediente Número: 47392-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47392-M-2022 El Sr. Santiago Tripailao ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "La Escondida 2" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 0.99 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=2568888.28 X= 5477617.98; Y= 2569013.00 X= 5477613.00; Y= 2569009.02 X= 5477533.44; Y= 2568885.16 X= 5477538.08.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/12/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Montesinai" presentada por el Sr. Leandro Adolfo Tripailao ubicada en el Departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, Expediente Número: 47391-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47391-M-2022 El Sr. Leandro Adolfo Tripailao ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Montesina I" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 3.69 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2568558.32 X= 5478100.04; Y= 2568689.00 X= 5478116.00; Y= 2568689.00 X= 5478074.00; Y=2568792.00 X= 5478101.00; Y= 2568800.00 X= 5477950.00; Y= 2568580.62 X= 5477923.85.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 06/12/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear, P. 3º, CABA, comunica por 5 días que el día 29 de noviembre de 2022 se decretó la apertura del concurso preventivo (Expte.N° 21043/2022) de Tomrel Sociedad Anónima (CUIT 30-70791797-7), con domicilio en calle Uruguay 390 piso 15, oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/11/2001, bajo el número 15972, libro 16, Tomo de Sociedades por Acciones. Síndico: Estudio Rodríguez y Asociados, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 833, P. 3º, CABA, tel.: 5217-6810. Verificación de créditos en el domicilio de la sindicatura: hasta el 27 de marzo de 2023; Plazo para impugnar u observar créditos (art. 34 LCQ): 12 de abril de 2023; Informe individual (art. 35 LCQ): 12 de mayo de 2023; Informe general (art. 39 LCQ): 29 de junio de 2023; Audiencia informativa: 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs.; Vencimiento del período de exclusividad: 22 de diciembre de 2023. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2022. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

Edicto N° 12030

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Almada, Zulema, DNI N° 5.973.322, para que comparezcan en autos "Almada, Zulema s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01854-C-2022), con la documentación que así lo acredite.- Publíquense por tres (3) días. Cipolletti, 22 de Diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12006

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, Primer Piso, de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Guillermo Martínez, DNI N° 11.603.865, para que comparezcan en autos "Martínez Juan Guillermo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02059-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite.- Publíquense edictos por Tres Días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi- Juez.- Cipolletti, 19 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12048

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por subrogancia legal, sito en calle Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Persello Silvano, DNI 92.654.359 a presentarse en los autos "Persello, Silvano s/ Sucesión Intestada (Expte N° VR-00219-C-2022)". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 27 de Diciembre de 2022.

---●---

Edicto N° 11988

Dra. Peruzzi Soledad, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Cipolletti, sito en calle Irigoyen N° 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, secretaria única, a cargo de la Dra. Ganuza Ana, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vallejos, Hernando, DNI 7.566.667, para que dentro de Treinta (30) días se presenten en los autos: "Vallejos, Hernando s/ Sucesión Intestada" Expte. CI-01934-C-2022 con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Cipolletti, 19 de diciembre de 2022.

---●---

Edicto N° 12047

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Emilia Clara Gironzi, DNI N° 11.603.862 para que comparezcan en autos "Gironzi, Emilia Clara s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01875-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 11825

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Domingo Manuel Nuñez, DNI: 20.506.441 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Nuñez, Domingo Manuel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00865-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 29 de noviembre de 2022.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Morón Gustavo Francisco, que en autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 01 de diciembre de 2022. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Morón Gustavo Francisco c/NN s/ Hurto"- Legajo n° MPF-VI-03448-2022 Considerando: ...-Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones

de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.

---●---

Edicto N° 11949

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Av. Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N), Cita y Emplaza en autos "García, Rosario y Busin, Humberto s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00115-C-2022 a herederos y acreedores de García Rosario L.C. N° 9.744.454 y Busin Humberto C.I. 32.167 RN, para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria subrogante. Villa Regina, 15 de diciembre de 2022.

---●---

Edicto N° 12057

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sáez López Marina Vanessa (DNI 20.108.479) para que comparezcan en autos "Sáez López, María Vanesa s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N°CI-02381-C-2022 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 19 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12056

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Hipólito Yrigoyen 387 -1° Piso- de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. César Omar García, DNI N° 10.737.472 para que comparezcan en autos caratulados "García, César Omar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-01148-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 27 de diciembre de 2022.-

Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Juan Carlos Sáenz Hughes, DNI N° 12.680.343, que en los autos "Saenz Hughes Juan Carlos c/NN s/ Daño", Legajo N° MPF-VI-03475-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

---●---

Edicto N° 12032

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Walter Ricardo Martínez, DNI N° 16.562.987 para que comparezcan en autos "Martínez, Walter Ricardo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02474-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de diciembre de 2022.

---●---

El Dr. Juan Pedro Puntel, juez de garantías de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, notifica a Acevedo Matías Jesús la resolución recaída en los autos "Acevedo Matías Jesús s/ Violación De Domicilio", legajo Nro MPF-VI-03247-2021, cuya parte pertinente transcrita dice: "Viedma, 24 de Octubre de 2022...Vista...Considerando:... Resuelvo: 1.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor

de Acevedo Matías Jesús, argentino, nacido en fecha 01-10-1996 en La Banda (Santiago del Estero), hijo de Mirian Nélica Falconi y de Mario Juan Carlos Acevedo, jornalero, en orden al hecho y calificación legal que se le acusó en el presente legajo -arriba descripto-, por las consideraciones y normativa expuestas.- 2.- Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el acusado (art. 157 C.P.P.).-3.- Notificar a las partes y efectuar las notificaciones que corresponda a los organismos provinciales y nacionales en caso de haberse registrado prontuario por la presente investigación.- 4.-... 5-.Registrar y protocolizar.-.. (Fdo. Puntel Juan Pedro - Juez de Garantías)".

---●---

Edicto N° 12102

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Elsa Angélica Agundez, DNI 1.152.344, para que comparezcan en autos "Agundez, Elsa Angélica s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02606-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de diciembre de 2022.

---●---

Edicto N° 11930

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Carmen Julia Martiarena D.N.I. N° 6.489.448, en autos: "Martiarena, Carmen Julia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-01964-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de diciembre de 2022. Fdo. Sofía L. González - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

---●---

Edicto N° 12072

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Lipihual, Margarita, DNI 12629517, para que comparezcan en autos: "Lipihual, Margarita s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-02689-C-2022), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

---●---

Edicto N° 12078

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Carlos Tino, DNI N° 7.687.869 para que comparezcan en autos "Tino, Jorge Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02229-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de diciembre de 2022.

---●---

Edicto N° 12064

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31, Secretaría Única a cargo de la doctora Guadalupe N. García, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, de la ciudad de Choele Choel, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Daniel Alberto Martínez, DNI N° 12.827.288, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratulados: "Martínez Daniel Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-00230-C-2022.

Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 28 de Diciembre de 2022.

---●---

Edicto N° 12055

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse

por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Belarmino Segundo Muñoz Salgado, DNI N°18.683.827 en los autos caratulados "Muñoz Salgado Belarmino Segundo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° RO-02230-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de Diciembre de 2022. Fdo: Sofia L. González- Jefa de División - Subcoordinadora subrogante OTICCA.

Edicto N° 12076

Dra. Verónica I. Hernández, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Borra Alfredo, DNI N° 93.585.012 en los autos caratulados "Borra Alfredo s/ Sucesión Intestada" Expte N° RO-01736-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Sofia L. González - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

Edicto N° 11989

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso de Choele Choele, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Bigurrarena Claudio Oscar (DNI 5.493.370) y Laure Noemí Elsa (DNI 4.522.604) para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten lo acrediten en los Autos caratulados "Laure Elsa Noemí y Bigurrarena Claudio Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-00199-C-2022.

Publíquese en edictos por un día. Fdo. Dra Natalia Costanzo - Jueza.

Choele Choele, 19 de diciembre de 2022.

Edicto N° 12100

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Landa Hugo Alberto, DNI M7.808.134 y Bons Martha, DNI 5.813.566, en los autos: SA-00159-C-2022 "Landa Hugo Alberto y Bons Martha / Sucesión - Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 29 de Diciembre de 2022.-

Edicto N° 12083

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Filocamo DNI 10.432.257 en autos "Filocamo, José María s/ Sucesión Intestada Exte N° VR-00167-C-2022". Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 29 de diciembre de 2022.

Edicto N° 12035

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ma. Paula Gagliardo, sito en Ruta Nacional n° 40 y Juan B. Justo, El Bolsón, cita por el término de quince días hábiles, a contar desde la última publicación, a interesados, herederos y acreedores de José Luis Lescano, DNI N° 26.558.685, para que se presenten a estar a derecho o formular oposición al cambio de nombre solicitado en autos "Lescano, José Luis s/ Solicitud de Modificación de Nombre" Exp. H-3BA-199-F2015, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 1 (un) día Por Mes, durante el lapso de Dos (2) meses en el Boletín Oficial. El Bolsón, 26 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 11990

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Ichazo, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Ichazo Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VI-12571-C-0000.- Publíquese por un (1) día.- Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás. Coordinadora Subrogante - OTICCA.-Viedma, 19 de diciembre de 2.022.

Edicto N° 12059

La Dra. Paola Santarelli - Jueza del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Soto y/o Soto Morales Eduardo, DNI 92.265.833, en autos caratulados Soto y/o Soto Morales, Eduardo s/ Sucesión Intestada Expte. VR-00186-C-2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 28 de diciembre de 2022.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

DEME BARILOCHE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Deme Bariloche Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Gil Mariano Agustín, DNI N° 23.351.767, CUIT 20-23351767-5, argentino, soltero, Lic. en Administración, 39 años, domiciliado en El Rosario 4567, B° La Colina, San Carlos de Bariloche; y González Diego Damián, DNI N° 23.103.360, CUIT 20-23103360-3, argentino, soltero, empresario, 39 años, domiciliado en Juan José Paso 141 3C San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de diciembre de 2022.

c) Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Sede Social: José Hernández UFP58 E3 2do D, San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 124.000.-; Gil Mariano Agustín: \$ 62.000.- en 62 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y González Diego Damián: \$ 62.000.- en 62 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administradores Titulares: Gil Mariano Agustín, CUIT: 20-23351767-5 y González Diego Damián, CUIT: 20-23103360-3. Administrador Suplente: Silva Tapia Brenda Belén, CUIT: 27-32213313-3. Todos por plazo indeterminado. Domicilio Especial: José Hernández UFP58 E3 2do D, San Carlos de Bariloche.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 01 de diciembre de 2022.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

COCREAR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "COCREAR Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Nicolás Benavent, 40 años, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Diagonal Gutiérrez 31, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI No 29.370.289, CUIT 20-29370289-7; Leonardo Daniel Pizzini Bontempo, 41 años, de estado civil soltero, argentino, comerciante con domicilio en Pasaje Gutiérrez 766, Piso 1, Depto. "F", San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI 28.935.762, CUIT 23-28935762-9 y la señora Norma Noemí Huenchupan, 46 años, de estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Calle 3, Casa 210 S/N, 270 Viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro, DNI No 25.402.596, CUIT 27-25402596-3.

b) Fecha del instrumento de constitución: 27 de diciembre de 2022.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Diagonal Gutiérrez 145, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social es de Pesos ciento veintitrés mil novecientos seis mil (\$123.906) y se representa en ciento veintitrés mil novecientos seis (123.906) acciones ordinarias escriturales, con derecho a un (1) voto cada una y valor de pesos uno (\$1) cada una, suscriptas por a) Nicolás Benavent: cantidad de 99.124 acciones ordinarias escriturales, b) Leonardo Daniel Pizzini Botempo: cantidad de 12.391 acciones ordinarias escriturales, c) Norma Noemí Huenchupan: cantidad de 12.391 acciones ordinarias escriturales, e integradas en un veinticinco por ciento (25%) a la fecha de constitución, debiéndose integrar el saldo restante en un plazo de dos años.

g) Administración y Fiscalización: Integrado por un Administrador titular y un Administrador Suplente designados por plazo indeterminado. Administrador Titular: Nicolás Benavent. Administrador Suplente: Norma Noemí Huenchupan. Todos los administradores constituyeron domicilio especial en la sede social: Diagonal Gutiérrez 145 San Carlos de Bariloche, Río Negro, en el cual serán válidas todas las notificaciones. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

h) Representación legal: Corresponde al Administrador titular y en caso de ausencia o vacancia, al Administrador suplente.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, 27 de diciembre de 2022.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. -

SOLUCIONES NÁUTICAS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Soluciones Náuticas S.A.S."

a) Socios: Ruiz Blanco Juan, DNI N° 42.152.978, CUIT 20-42152978-8, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Tronador 4202, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Diciembre de 2022.

c) Domicilio de la sociedad y su sede: Av. Bustillo 13.100 de San Carlos de Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 123.906,00 (pesos ciento veintitrés mil novecientos seis) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ruiz Blanco Juan suscribe la cantidad de 123.906 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designando como administrador titular a: Ruiz Blanco Juan, DNI N° 42.152.978. y administrador suplente a: Ruiz Mariano, DNI 16.920.291 por plazo indeterminado. El domicilio donde serán validas las notificaciones será el domicilio de la sociedad.

h) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

San Carlos de Bariloche, ... de Diciembre de 2022.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. -

ACTAS

ARGENWARE SRL

(Traslado de Domicilio a Otra Jurisdicción
Cancelación Registral)

El Inspector Dr. Matías Aciar Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje juramento Nro. 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley General de Sociedades No 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día de las resoluciones adoptadas mediante Acta de Reunión de Socios No 36 de fecha 23 de agosto de 2022 de la sociedad denominada "Argenware SRL" mediante la cual: 1. Traslado de Domicilio a Jurisdicción de Provincia de Neuquén: Se resolvió trasladar el domicilio de la sociedad de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro a la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. 2. Reforma Cláusula Segunda Estatuto: Se resolvió reformar la cláusula segunda del estatuto conforme al siguiente texto: "Segunda: La sociedad tendrá domicilio real y legal en San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país." 3. Nueva Sede Social: Se fijó la nueva sede social se fijó en la calle Lago Pulmarí 112, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, Código Postal: Q8370ACA. 4. Cancelación Registral en Provincia de Río Negro. Como consecuencia del traslado del domicilio social a la Provincia de Neuquén, se resolvió la inscripción de la sociedad ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén y la cancelación registral de la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, delegación Bariloche. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. -

---●---

ESTABLECIMIENTO LAQUIRIHUE S.R.L.

(Cesión de cuotas ONEROSA)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre Número 480, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1)

día, la cesión de cuotas sociales, acto que se resolvió por Acta de Reunión de Socios Número 26 de fecha 01 Junio de 2016 y su complementaria N° 34 de fecha 18 de Noviembre de 2022. -En el primer instrumento mencionado se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas sociales en la siguiente porción:

El Señor El Sr. Ángel Daniel Hutter DNI 11.951.538, titular de seiscientos (600) cuotas de cien pesos cada una (\$100 c/u) equivalente a sesenta mil pesos (\$60.000) que representan el cincuenta por ciento de las Cuotas Sociales totales de la sociedad "Establecimiento Laquirihue S.R.L", con domicilio en Gadano N° 132 de esta ciudad; inscripta en el registro Público de Comercio, Segunda Circunscripción Judicial al Legajo N° 168 Folio 1/6 N° 1 Año 1.997; manifiesta su expresa decisión de Ceder y Transferir las seiscientos cuotas partes Al Sr. Sr. Jaime Moreno, quien acredita identidad con DNI N° 11.441.391 estado civil divorciado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, de 53 años de edad, con domicilio Calle Holanda N° 1.619 de la ciudad de General Roca, situación que es aprobada por el socio, Sr. Federico Boggio, DNI 21.155.199, quien reviste el cargo de socio gerente.-

El precio de la cesión es de U\$S 205.000. -

En consecuencia, se decide modificar las cláusulas 4° del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:..."Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), divididos en ciento veinte cuotas de (120) cuotas de valor nominal cien pesos cada una (\$100 c/u), que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Federico Boggio, suscribe seiscientos (600) cuotas de cien pesos cada una (\$100 c/u) equivalentes a sesenta mil pesos (\$ 60.000,00). 2) El Sr. Jaime Moreno suscribe seiscientos (600) cuotas sociales de cien pesos cada una (\$100 c/u) equivalentes a sesenta mil pesos (\$ 60.000,00). El capital Social se encuentra integrado en su totalidad en dinero en efectivo.

Clausula

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, 19 de Diciembre de 2.022.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento no 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial por un día, que se tramita la inscripción como (corredor-martillero) del señor/a Andrea Verónica González DNI 22.326.795 domicilio Juan Manuel de Rosas 515 2a B de San Carlos de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro el plazo de Diez (10) días a contar de la publicación. Bariloche, 7 de Diciembre de 2022.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

CLUB ATLETICO "ALMAFUERTE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Atletico Almafuerte en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el Día 21 de Enero de 2023 a las 20 HS., en sus instalaciones de República de Chile N° 365 de Choele Choel y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea Ordinaria junto con la firma del presidente y secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Recursos y Gastos, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2022.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.

Adherido al Plan de Fortalecimiento Institucional: Inscripción N°: 1476- Código: WP9F2N

Jonatan Arias, Presidente.- Brenda Díaz, Secretaria.-

TIRO FEDERAL BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Tiro Federal Bariloche convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 20 de Enero del 2023, a las 19:30 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en la calle Brown 625, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2º- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto del 2022.
- 3º- Aumento de la Cuota Social.
- 4º- Informe sobre el estado de la Institución desde el cierre del ejercicio 31/08/2022 hasta el día de la fecha.

Roberto A. Nigris, Presidente.- Leonardo C. Gallardo, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

Juntos Somos Río Negro

Resolución Mesa Ejecutiva N° 1/2023.-

Viedma, 4 de enero de 2023.-

Visto: el periodo electoral 2023 en la provincia de Río Negro para la elección de cargos provinciales y municipales, por vencimientos de mandatos, y

CONSIDERANDO:

Que es inminente la convocatoria a elecciones para la elección provincial en la cual se elegirán candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Legisladores por circuitos, legisladores lista sabana, entre otros cargos, cuyo mandato vence el día 9 de diciembre del corriente año.

Que a su vez, en la mayoría de los municipios culmina el periodo a cargo de sus autoridades y procederán a convocar a través de sus órganos competentes, a elecciones municipales, para elegir intendentes, Concejales, tribunal de cuentas, órganos de fiscalización, según corresponda al organigrama electoral de cada municipio.

Que además las distintas comisiones de fomento procederán a renovar sus autoridades conforme lo establecido por el art. 4 ss y cc de la ley 5352.

Que en la fecha de realización de los comicios provinciales, podrán adherirse aquellos municipios que así lo dispongan para que se efectúen las elecciones de manera simultánea, junto a las elecciones de comisionados de fomento.

Que la presente convocatoria a internas se efectúa en consonancia con la delegación de dicha atribución para el año 2023, conforme lo establecido por la asamblea del partido conforme el acta de fecha 29 de octubre del 2022.

Por ello:

La Mesa Ejecutiva de Juntos Somos Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 12 de febrero de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en la provincia de Río Negro, para elegir los cargos de gobernador, vicegobernador, legisladores por circuito y por representación poblacional, conforme establezca el decreto de convocatoria, como asimismo para los Municipios que convoquen a las elecciones de manera simultánea con las provinciales, para la elección de sus autoridades, conforme la normativa de cada localidad y para elegir autoridades de comisiones de fomento.

Artículo 2º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsa, como asimismo la designación de los presidentes de Mesa y el lugar de votación, la que deberá determinar en el acto de oficialización de listas.

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 28/1/2023 en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, pudiendo ampliar la Junta electoral el plazo, de ser necesario.

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la provincia o localidad pertinente - para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5º.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web www.jsrn.com.ar.

Artículo 6º.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo provincial y de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal/Tribunal Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck, Presidente.- Pedro Pesatti, Vicepresidente.

CARTA ORGÁNICA

Partido "Mejor Cipolletti" CARTA ORGÁNICA

Título I

Denominación

Artículo 1º.- Queda constituido en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro el Partido Municipal "Mejor Cipolletti", cuya sede central partidaria se fija en la mencionada localidad. El mismo se registrará por esta Carta Orgánica en concordancia con el "Código electoral y de Partidos Políticos" - Ley O N° 2431 y sus modificatorias- y derechos contenidos en el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Los vecinos Cipoleños afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica y de los reglamentos que en su virtud se dictan.

Título II

De las Autoridades Partidarias

Artículo 3º.- Los órganos que constituyen el Gobierno del Partido son:

- Congreso Municipal.
- Junta Ejecutiva Municipal.
- Tribunal de Cuentas Municipal.
- Tribunal de Conducta Municipal.
- Tribunal Electoral Municipal.

II. A) Del Congreso Municipal

Artículo 4º.- El Congreso Municipal es la máxima autoridad del partido en el orden Municipal, representa la soberanía local partidaria y le compete el ejercicio de las atribuciones que esta Carta reconoce. Se integrará en número y modalidades que establezca la presente y tendrán un mandato de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 5º.- El Congreso Municipal se conforma del siguiente modo: a) nueve (9) Congresales Municipales titulares y cinco (5) suplentes; b) superadas las quinientas afiliaciones, se sumará un (1) congresal más cada cien (100) nuevas afiliaciones. Es requisito para ser congresal haber cumplido 18 años de edad y tener dos (2) años de residencia en la ciudad inmediata anterior a la elección.

Artículo 6º.- El Congreso Municipal dictará su propio reglamento interno y elegirá de su seno, por simple mayoría de votos de los presentes, sus propias autoridades, las que conformarán la Mesa Directiva. Estas autoridades duran cuatro (4) años en sus funciones y estará compuesta por:

1. Un (1) Presidente.
2. Un (1) Secretario.
3. Un (1) Vocal titular.
4. Un (1) vocal suplente.

Artículo 7º.- El Congreso Municipal tiene las siguientes atribuciones:

1. Formular la plataforma Municipal y el Programa del Partidario en el orden Municipal.
2. Dictar su propio reglamento y su modificación, con mayoría absoluta.
3. Elegir su mesa Directiva y a los integrantes del Tribunal Electoral, Tribunal de Conducta y Tribunal de Cuentas.
4. Expedirse sobre el Balance General del Ejercicio y las conclusiones que informe el Tribunal de Cuentas
5. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Conducta.
6. Designar las comisiones internas y las comisiones asesoras que estime convenientes, las que podrán integrarse con personas ajenas al cuerpo y extrapartidarios.
7. Solicitar informes e interpelar a los representantes del partido en cargos electivos municipales y de afiliados que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Municipal quienes estarán obligados a concurrir personalmente.
8. Llevar adelante el procedimiento previsto en el artículo 25 de la Constitución de Río Negro.
9. Reformar en todo o en parte esta Carta Orgánica, con una mayoría especial de 2/3 de los presentes.

Artículo 8°.- El quórum del Congreso para sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la fijada para sesionar podrá hacerlo con un treinta por ciento (30%) más uno de sus integrantes. En todos los casos las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de miembros presentes, excepto la prevista en el artículo 7 inc. 10) que se resolverá con el voto favorable de 2/3 de los miembros presentes.

Artículo 9°.- El Congreso Municipal deberá reunirse:

- a) En sesión ordinaria: una vez al año.
- b) En sesiones extraordinarias: cuando la convoque la Junta Ejecutiva Municipal o a solicitud de un mínimo del cuarenta por ciento (40 %) de los Congresales titulares. Las sesiones extraordinarias deben realizarse dentro de los treinta (30) días de la correspondiente petición.

II. B) Del Junta Ejecutiva Municipal

Artículo 10.- La Junta Ejecutiva Municipal es la máxima autoridad ejecutiva del partido. Ejerce el Gobierno y la administración del partido. Encargada de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Municipal y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. La Junta determina, orienta y fiscaliza la acción partidaria. Su Presidente representa al partido en sus relaciones externas y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria.

Artículo 11.- La Junta está integrada por seis (6) miembros titulares y tres (3) suplentes. Su mandato es de cuatro (4) años.

Artículo 12.- La Junta elige de su propio seno:

- a. Un (1) Presidente.
- b. Un (1) Secretario de actas.
- c. Un (1) Tesorero.
- d. Tres (3) vocales.
- e. Tres (3) vocales.

Artículo 13.- Quien encabece la lista de la agrupación ganadora ocupa la Presidencia de la Junta, cargo que se denomina: "Presidente del Partido Mejor Cipolletti". Los restantes cargos son designados por el mismo órgano, debiendo elegirse al Secretario de actas y el Tesorero de entre los miembros de la lista ganadora.

Artículo 14.- Las sesiones de la Junta, son notificadas con una antelación de setenta y dos horas (72hs.) como mínimo. Pudiendo sesionar mediante comunicación simultánea de sus integrantes, aun cuando estos se encontraren en lugares distantes, de conformidad al procedimiento que se establece reglamentariamente.

La Junta se reunirá cuando lo requiera el Presidente o tres (3) de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, teniendo su Presidente doble voto en caso de empate.

Artículo 15.- Son atribuciones y deberes de la Junta:

1. Dictar y reformar su propio reglamento.
2. Llevar en forma regular un (1) libro de actas y un (1) libro de Resoluciones rubricado por la Secretaría Electoral Provincial.
3. Ejercer la administración y gobierno del Partido.
4. Administrar los bienes del partido, estableciendo un sistema contable de conformidad a la legislación vigente.

5. Fiscalizar la conducta política y pública de los representantes del Partido que desempeñen cargos electivos.
6. Dar directivas sobre los posicionamientos políticos, orientación y acción concreta del Partido.
7. Representar al Partido en las relaciones que correspondan con los poderes públicos y con los organismos del estado.
8. Concertar alianzas con otros partidos políticos a nivel provincial y municipal, conforme al procedimiento previsto en el artículo 47° de esta carta orgánica.
9. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.
10. Designar y remover a los apoderados partidarios.
11. Promover la designación de los candidatos a cargos electivos.
12. Aceptar las renunciaciones de sus miembros.
13. Otorgar poderes generales o especiales de cualquier tipo.
14. Crear las comisiones que crea conveniente, pudiendo designar para integrarlas, personas que no pertenezcan al partido.
15. Designar las autoridades partidarias que resolverán sobre las solicitudes de afiliación, delegando en ellos la facultad de admisión o rechazo de las mismas.
16. Organizar e implementar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática municipal.
17. Entender y resolver en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del partido.
18. Designa al administrador de campaña.

Artículo 16.- Los afiliados al partido "Mejor Cipolletti" o extrapartidarios elegidos a través de "Mejor Cipolletti", que ocupen cargos de Concejales Municipales y/o Funcionario del Poder Ejecutivo Municipal, podrán asistir a las reuniones de la Junta Ejecutiva Municipal, con voz pero sin voto. Los mismos están obligados a ajustar su actuación a la declaración de principios, el programa general del partido, a las directivas de los órganos partidarios y a la plataforma electoral aprobada.

II. C) Tribunal de Cuentas Municipal

Artículo 17.- El Tribunal de Cuentas Municipal está integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el Congreso Municipal. Duran en su mandato cuatro (4) años y no podrán ocupar otros cargos partidarios mientras dure su gestión. De su seno se designa un Presidente.

Artículo 18.- El Tribunal de Cuentas se dicta su propio reglamento interno, y tiene las siguientes funciones.

- i.- Ejercer el control de los actos de la Junta Ejecutiva Municipal en todos los aspectos que hacen al desenvolvimiento económico, financiero y patrimonial del partido.
- ii.- Efectuar investigaciones, verificaciones, procesos de auditoría y dictaminar sobre cuestiones contables, financieras y patrimoniales.
- iii.- Controlar la percepción y utilización de los recursos indicados en el artículo 48 de la presente Carta Orgánica.
- iv.- Emitir dictamen sobre el Balance General del Ejercicio, elevando sus conclusiones al Congreso Municipal.

II. D) Tribunal de Conducta

Artículo 19.- El Tribunal de Conducta está integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el Congreso Municipal. Sus integrantes deben reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Congresal y duran en su mandato cuatro (4) años. Designa de su seno un Presidente y dicta su propio reglamento que fija el alcance de sus funciones y el procedimiento al que quede sujeto su accionar, el que debe ser escrito, asegurando el derecho de defensa y celeridad.

Las decisiones del Tribunal de Conducta Municipal se resuelven por mayoría absoluta.

Artículo 20.- El Tribunal de Conducta Municipal tiene competencia para resolver las cuestiones que en forma individual o colectiva, indiquen inconducta, indisciplina, deslealtad partidaria o cualquier otra violación a los principios y resoluciones del Partido que merezcan una sanción.

Artículo 21.- El Tribunal de Conducta Municipal puede actuar de oficio o a petición de parte, procurando en todos los casos un adecuado derecho de defensa. Tiene competencia para juzgar la conducta de los integrantes de los órganos partidarios y de los afiliados.

Artículo 22.- En los casos sometidos al Tribunal de Conducta Municipal este puede disponer de las siguientes sanciones:

- Amonestación
- Suspensión Temporal

- Desafiliación
- Expulsión

Sus resoluciones son apelables ante el Congreso Municipal, que entiende en la primera reunión que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria. Dicha apelación puede tener efecto suspensivo o devolutivo, conforme se determine en la resolución que concede el recurso.

Las cuestiones de mero trámite y las conductas pasibles de amonestación pueden ser resueltas por el presidente del Tribunal, mediante procedimiento sumarísimo dispuesto reglamentariamente.

II. E) Tribunal Electoral Municipal

Artículo 23.- El Tribunal Electoral Municipal está integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el Congreso Municipal. Duran en su mandato cuatro (4) años. De su seno se designa un Presidente y dicta su propio reglamento.

Artículo 24.- Son derechos y atribuciones del Tribunal Electoral Municipal:

- a. Llevar el control de las fichas de afiliación.
- b. Confeccionar los padrones de afiliados.
- c. Designar delegados.
- d. Dictar el Reglamento de los comicios internos.
- e. Controlar los procesos eleccionarios internos, desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo y proclamar el resultado de los mismos.

Artículo 25.- El Tribunal Electoral Municipal resuelve sobre impugnaciones o protestas que se efectúen a cualquier acto eleccionario interno. Sus resoluciones son apelables ante el Juzgado Electoral Provincial (J.E.P.) conforme los plazos y formas de la legislación vigente.

Título III

III. A) Incompatibilidades:

Artículo 26.- Ningún cargo interno partidario genera incompatibilidad respecto de otro. A excepción de los expresamente previstos en el presente artículo:

- a) Los miembros del Tribunal de Cuentas no pueden integrar la Junta Ejecutiva Municipal del Partido.
- b) Los miembros del Tribunal de Conducta y del Tribunal Electoral no pueden ejercer ningún otro cargo partidario.

III. B) Apoderados:

Artículo 27.- Los Apoderados del Partido son designados por la Junta Ejecutiva Municipal y los mismos representan al Partido ante las autoridades Judiciales, electorales, administrativas municipales y provinciales, a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se pueden designar uno más apoderados, quienes podrán desempeñar sus funciones en forma conjunta o indistinta.

Título IV

IV. A) De los Afiliados y Adherentes

Artículo 28.- Para ser afiliado se requiere ser ciudadano argentino, que haya cumplido los dieciocho (18) años de edad o extranjeros que cumplan con los requisitos de la Ley O N° 2431 y sus modificatorias.

Artículo 29.- Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, ningún afiliado o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos, o de otros afiliados si no estuvieran legitimados o permitidos por las autoridades del partido "Mejor Cipolletti".

Artículo 30.- Son derecho de los afiliados:

1. Exponer libremente sus ideas, opiniones y participar en la toma de decisiones partidarias en la forma y condiciones que se implementa reglamentariamente.
2. Elegir las autoridades partidarias en la forma establecida en esta Carta Orgánica.
3. Elegir, cuando así lo disponga la convocatoria, los candidatos a los cargos públicos electivos.
4. Postularse para los cargos partidarios y públicos, de conformidad al sistema que disponga la convocatoria.

Artículo 31.- Son obligaciones del afiliado:

- Observar, respetar y cumplir el contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de la Acción Política del partido "Mejor Cipolletti".
- Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios.
- Promover el cumplimiento del objeto y fines del partido.
- Contribuir al sostenimiento económico del partido cuando se ocupen cargos públicos en representación del mismo.

- Informar a las autoridades partidarias de toda situación personal que afecta su afiliación y/o el ejercicio de un cargo partidario, conforme a disposiciones de esta Carga Orgánica y de legislación vigente.

Artículo 32.- La afiliación se pierde por:

1. Renuncia.
2. Desafiliación.
3. Expulsión.

Artículo 33.- No pueden ser afiliados:

- a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes.
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio.
- c) El personal superior subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias en actividad o jubilados llamados a prestar servicios.
- d) Los magistrados del Poder Judicial de la Nación y Provincia que desarrollen su función en todos los fueros actuales y/o a crearse.
- e) Los inhabilitados por las leyes electorales, mientras dure su inhabilitación.

IV. B) De los Adherentes

Artículo 34.- Son adherentes al Partido todas las personas que tengan entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años sin distinción de sexos o nacionalidad, ya sean argentinos y/o extranjeros, que se inscriban en tal calidad en los registros partidarios llevados al efecto. El adherente que se encuentre en condiciones de ejercitar la plenitud de los derechos políticos previa solicitud conforme a la Ley, pasa automáticamente a la categoría de afiliado.

IV. C) Del Registro y Ficheros de Afiliados

Artículo 35.- El registro de afiliados será llevado, actualizado, conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

IV. D) De la Juventud

Artículo 36.- Los afiliados hasta 30 años de edad pueden conformar la Juventud de "Mejor Cipolletti". Elige entre sus miembros autoridades de acuerdo al reglamento que dicte la Junta, respetando los principios de democracia interna y representatividad política.

Título V

Elecciones Partidarias

V. a) Normas Generales:

Artículo 37.- La Junta Ejecutiva Municipal convoca a elecciones internas para la renovación de autoridades internas partidarias y para la elección de cargos públicos electivos.

La convocatoria dispone el cronograma que, como mínimo, deberá contener:

- a) Plazo y modo de presentación de listas.
- b) Plazo de presentación de modelo de boletas.
- c) Fecha de comicios.

Artículo 38.- Dentro de los (5) días de dictada la Resolución, la Junta Ejecutiva Municipal hace publicar la convocatoria y el cronograma electoral por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y a través del sitio web oficial de "Mejor Cipolletti".

Artículo 39.- De la Representación por Sexos. La composición de las listas para elecciones Municipales, deben ajustarse a las disposiciones sobre cupo que establece el artículo 148° de la Ley Provincial O N° 2431 incorporado por la Ley Provincial N° 2642.

Artículo 40.- Cuando se oficializare una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario. En consecuencia proclamarse la lista oficializada.

Artículo 41.- Los padrones serán confeccionados por el Tribunal Electoral Municipal del partido, en base al registro de afiliados de conformidad a la reglamentación que se dicte al efecto.

Artículo 42.- El Tribunal Electoral Municipal del partido, designa a los Presidentes y Vicepresidentes de las mesas receptoras de votos. Ante ésta pueden designar fiscales los apoderados y candidatos de cada lista, a razón de uno por mesa.

Artículo 43.- Los actos comiciales se desarrollan de ocho horas (8hs) a dieciocho horas (18Hs). Los escrutinios se hacen sobre las mesas receptoras de votos, de manera inmediata a la finalización de los actos comiciales los que podrán ser presenciados por los candidatos, apoderados, fiscales y autoridades partidarias. En el mismo acto, en forma continuada, el Tribunal Electoral a través de las autoridades que designe al efecto, reciben las actas de escrutinio y los elementos del sufragio, boletas e impugnaciones que hayan formulado o se formulen y deciden sobre su aprobación. La proclamación de los actos se hace de la manera más próxima en el tiempo, mediante resolución que es recurrible en el plazo de veinticuatro horas (24hs).

El Tribunal Electoral Municipal informa inmediatamente sobre el resultado de los comicios a la Junta Ejecutiva Municipal y conserva todos los antecedentes hasta encontrarse firme el acta de proclamación.

Las cuestiones no contempladas por esta Carta Orgánica respecto del proceso electoral se resolverán por el Tribunal Electoral Municipal de acuerdo con los principios generales del derecho y legislación vigente.

V. b) Elecciones Internas Partidarias.

Artículo 44.- En las elecciones internas para la renovación de los Cargos del Congreso Municipal y de la Junta Ejecutiva Municipal, serán siempre a través del voto directo y secreto de los afiliados. Los cargos a ocupar se distribuirán por aplicación del sistema D'Hondt, participando en la asignación de cargo las listas que hayan obtenido más de un 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales en las listas definitivas, quedan como suplentes en el orden establecido.

V. c) De la Elección de Candidatos a Cargos Públicos Electivos

Artículo 45.- En las elecciones internas a cargos electivos, será a través del sistema directo y secreto de elección de los afiliados o mediante el sistema indirecto de elección. Los cargos a ocupar en los cuerpos colegiados se distribuirán por aplicación del sistema D'Hondt participando en la asignación de cargo las listas que hayan obtenido más de un 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos.

V. c. ii) Voto Indirecto:

Artículo 46.- Excepcionalmente y con motivos fundados, la Junta Ejecutiva Municipal podrá convocar a elecciones indirectas para Cargos Públicos Electivos. En dicho caso, el Congreso Municipal se constituye como cuerpo electoral, para proceder a la elección de los candidatos que el Partido nombra para ocupar cargos públicos electivos municipales.

A estos efectos rigen en especial el presente procedimiento:

- a) Convocatoria previa al Congreso Municipal con un plazo de treinta (30) días, o menor a éste, cuando las razones debidamente fundadas así lo determinen.
- b) Publicación de la convocatoria por un (1) día en el sitio web oficial de "Mejor Cipolletti", estableciéndose el día, hora y lugar de su realización, con su correspondiente solicitud de publicación en el Boletín Oficial.
- c) Clara descripción de las candidaturas que se eligen.
- d) Las listas de candidatos son presentadas por ante la Tribunal Electoral Municipal del partido con una antelación no menor a dos (2) días de la reunión del Congreso Municipal según su publicación. Los requisitos para la presentación de listas de candidatos son los establecidos en la legislación aplicable y esta Carta Orgánica, conforme la candidatura de que se trate y los cargos para el cual se postule.
- e) Si se hubiere oficializado una sola lista, se procede conforme lo previsto en el artículo 40 de esta carta orgánica.
- f) Reunido el Congreso Municipal procede en primer término a constituirse en cuerpo electoral con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.
- g) Si se hubieren oficializado más de una lista, se procede a su elección nominal, resultando ganadora la que más votos obtenga y aplicando el sistema d'Hondt según los votos que obtenga cada una de ellas, respetando la representación de la minoría.
- h) Si el Congreso Municipal no logra constituirse en cuerpo electoral o cuando así lo resuelve la Junta Ejecutiva Municipal, puede reconducirse el proceso electoral de conformidad al procedimiento previsto por los artículos 41 a 43 y cc. de esta Carta Orgánica. A tales fines, el Tribunal Electoral Municipal dispone por resolución las adecuaciones pertinentes al cronograma electoral en curso.

Título VI

Frentes, Alianzas y Extrapartidarios

Artículo 47.- El partido "Mejor Cipolletti" podrá elegir candidatos para cargos electivos a quienes no sean afiliados. Se autoriza al presidente de la Junta suscribir los documentos necesarios para la concentración de frentes, alianzas y la inclusión de ciudadanos no afiliados o afiliados a otros partidos. La validez de los documentos suscriptos quedará ad-referéndum de la Junta Ejecutiva Municipal.

Título VIIDel Patrimonio del Partido

Artículo 48.- El patrimonio del Partido se integra con:

- a) Los bienes y recursos que autorice la Ley Provincial O N° 2431 y sus modificatorias y/o las disposiciones concordantes que se dicten en lo sucesivo.
- b) Los aportes del Fondo de Apoyo a la Actividad Política (Art. 108 Ley Provincial O N° 2431).
- c) El aporte voluntario de los afiliados y adherentes.
- d) El aporte del 10% de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas y/o ejecutivas.
- e) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
- f) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.
- g) Lo producido por cualquier otra actividad que legítimamente realice el partido para recaudar fondos.

Artículo 49.- Todo aquel que no cumpla con el aporte señalado, previa intimación del órgano partidario correspondiente, no podrá presentarse como candidato a cargo partidario o electivo alguno, independientemente de la sanción que aplicará el Tribunal de Conducta Municipal, al que remitirán las actuaciones para su juzgamiento.

Artículo 50.- Los fondos del Partido son depositados en una cuenta corriente única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 3 (tres) miembros de la Junta Ejecutiva Municipal, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 51.- La tesorería de la Junta Ejecutiva Municipal llevará los siguientes libros rubricados y sellados por la secretaría electoral provincial:

- a) Libro de inventario y balance.
- c) Diario general de hojas móviles.-

Artículo 52.- En materia de ingresos, gastos, controles contables y todo aspecto sobre el financiamiento del Partido, son de aplicación las disposiciones de la legislación sobre financiamiento de los partidos políticos del orden provincial.

Artículo 53.- Se establece como fecha para el cierre del ejercicio contable anual el 31 de diciembre de cada año.

Título VIIIAdministrador de Campaña

Artículo 54.- El administrador de campaña tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales para la cual se designado. Será el responsable de la rendición de los ingresos y gastos de campañas ante el Juzgado Electoral siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la Ley O N° 2431, la que la modifique o sustituya. Son requisitos para ser designado administrador de campaña, ser afiliado al "Mejor Cipolletti" y contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses.

Título IXExtinción del Partido y Destino de sus Bienes

Artículo 55.- La Extinción del partido sólo puede ser decidida por el Congreso ante la imposibilidad manifiesta de poder alcanzar los objetivos y fines del partido, con mayoría de los dos tercios de los votos, sin perjuicio de las causas previstas legalmente. Los bienes del partido extinguido tendrán el destino que determine el Congreso y la legislación vigente.